

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
EL DONCELLO CAQUETÁ**

MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

Filosofía del Manual de Convivencia

Toda institución Educativa encamina sus esfuerzos hacia la formación de quienes acuden a sus estancias para prepararse como ciudadanos útiles, representantes de una generación que en sus manos tendrá parte de los destinos nacionales.

El hecho de mantenerse con estrecha relación con otras personas, otras formas de pensar, actitudes, características particulares, hacen indispensable la adopción de formas comunes de convivencia que, sin ser coaccionantes, generen compromisos de respeto mutuo y optimicen la comunicación tanto al interior de la institución como de cada familia y dentro de la sociedad de la que hacemos parte.

Es preciso desarrollar temas como la NEGOCIACION, VALORES, COMUNIDAD FAMILIAR, SOCIEDAD, con el fin de lograr un enriquecimiento personal y una proyección hacia las instituciones y nuestra sociedad. Aprender a no agredir al congénere, a valorar el saber social, a cuidar el entorno, a decidir en equipo, a cuidar la salud, a comunicarse, a interactuar, se convierte en principios facilitadores de la convivencia.

Este Manual de Convivencia se convertirá, sin duda alguna, en un instrumento cohesionador de quienes conformamos la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Corazón Inmaculado de María: Padres de Familia, Estudiantes, Docentes, Administrativos y Directivos.

De su conocimiento y aplicación dependerá su funcionalidad. Siempre estará en capacidad de ser transformado, acondicionado a las circunstancias educativas mediante la metodología de la concertación.

DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

La Comunidad Educativa de la I. E. CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA, de El Doncello, Caquetá, para su vida institucional se basará en siete (7) principios fundamentales para la Convivencia Social:

1-Aprender a no agredir al Congénere ni física ni psicológicamente, como base de modelo de Convivencia Social. Aunque la agresividad es natural se debe convertir esta fuerza en amor, en conservación de la vida.

2-Aprender a comunicarse como base de la autoafirmación personal y grupal. La comunicación como reconocimiento mutuo para la autoafirmación. La conservación es un medio para aprender a expresarnos, para la comprensión, para aclarar, para coincidir, para discrepar y para el compromiso, en igualdad de condiciones.

3-Aprender a interactuar como base de relación social. Esto supone un acercamiento a los otros siendo amables y corteses, un reconocimiento de los sentimientos y mensajes de los demás y de los propios, aprendiendo a ponerse de acuerdo y a disentir sin romper la convivencia, a vivir la intimidad con responsabilidad. Es necesario percibirse recíprocamente como personas en evolución y cambio guiados siempre por los Derechos Humanos.

4-Aprender a decidir en grupo base de la Política y de la Economía. La Convivencia, la supervivencia y la proyección no son posibles sin aprender a concertar como la condición en la decisión de grupo.

5-Aprender a cuidarse como fundamento de la buena salud y seguridad social. Significa crear y cuidar condiciones de vida de todos como factor de convivencia. Supone proteger la salud como bien social y tener una percepción positiva del cuerpo. La salud es un bien personal y colectivo que se construye y desarrolla con base en los comportamientos.

6-Aprender a cuidar el entorno como fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si se acepta ser parte de la naturaleza. Cuidar el medio Ambiente es gastar racionalmente el agua, reciclar las basuras, evitar los ruidos, embellecer y mantener limpio el lugar en que residimos día y noche.

7-Aprender a valorar el saber social y académico como base de la evolución social y cultural. El conjunto de conocimiento, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, ritos y sentidos socialmente válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse, es en donde el Ser Humano se modela y evoluciona. Se torna más racional, más vinculado a la Historia y a la vida cotidiana de la sociedad, más capaz.

**PERFIL
DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA**

El miembro integrante de la **Institución Educativa Corazón Inmaculado de María** como habitante de El Doncello, hombre Caqueteño y Amazónico debe ser Autónomo, creativo, con un alto grado de autoestima, soñador, responsable de sus actos y respetuoso de los valores Éticos, Estéticos, Morales y Civiles; útil al desarrollo de nuestra Institución y Sociedad, eficiente en sus responsabilidades; hábil en la solución de conflictos en la comunicación, la concertación y participación activa; solícito en la búsqueda de orientaciones, amable, solidario y comprometido con sus congéneres e institución .

La metodología para la solución de problemas se fundamentará en la negociación o participación concertada.

La concertación es una selección compartida que orienta una determinación y obliga su cumplimiento a quienes concertaron. Existe participación directa o indirecta de quienes se van a comprometer y en todos los niveles: familiar, gremial e institucional.

ÁREAS EN LAS QUE SE DESARROLLA TODA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Crecimiento personal. En él se identifica planos como: el físico, mental, afectivo, y la autorrealización en cuyo fortalecimiento se debe contar con el autoconocimiento, la autoestima, el autocuidado, la formación en valores, el desarrollo de la personalidad y la autonomía, el manejo de la afectividad y de la sexualidad.

Interacción Humana. Se fundamenta en los conceptos de Convivencia y Desarrollo Social. En ella se articulan la Comunicación, las relaciones humanas, la formación de grupos y el trabajo en equipo, la educación ambiental, la promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, el Estado Social de Derecho, el análisis de la realidad social, la cultura y los valores.

Las temáticas de reflexión, acción y formación que se desarrollan en todos los niveles institucionales serán:

El ser integral.	El autoconocimiento	La comunicación
La vida	La formación en valores	La responsabilidad
La solidaridad	La puntualidad	La paz
La libertad	La justicia	La igualdad
La convivencia	La asistencia	El trabajo
La familia	Los grupos humanos	La cotidianidad
Los derechos humanos y el derecho internacional humanitario		El medio ambiente.
La investigación como medio para el conocimiento científico y la realidad circundante.		

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL: GOBIERNO ESCOLAR

Según Decreto 000265 del 01/07/03, emanado de la Gobernación del Caquetá, fue creada la Institución Educativa CORAZON INMACULADO DE MARIA, integrada por los planteles educativos Corazón Inmaculado de María, Olímpica y Doce de Octubre.

Nota: en adelante cuando expresemos: INSTITUCIÓN EDUCATIVA, COLEGIO o PLANTEL, nos estamos refiriendo a los tres centros educativos.

Consejo directivo integrado:

- Rector
- Delegado de los docentes
- Delegado padre de familia
- Representantes de los estudiantes
- Representante del sector productivo
- Representante de los ex alumnos

Consejo académico integrado:

- Rector
- Coordinadores
- Un docente por cada área
- Un docente por cada una de las sedes escolares

Comisión de evaluación y promoción: el consejo académico conformará, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por un número hasta de tres docentes un representante de los padres de familia, que no sea docente de la institución, y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los alumnos y hacer recomendaciones de actividades, de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

COMITÉ DE CONVIVENCIA compuesto por:

Coordinador	Personero(a) de los estudiantes
Persona(s) en conflicto	Titular de grupo
Padre(s) de familia del estudiante en conflicto	
Delegado de consejo de padres	Delegado del curso
Delegado de docentes	Delegado personal administrativo

Creado por el Consejo Directivo, tendrá su reglamentación interna y establecerá sus criterios para aplicar los correctivos que sean necesarios.

PERSONERO ESTUDIANTIL CONSEJO DE ESTUDIANTES CONSEJO DE DOCENTES

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA A ella pertenecen todos los padres de familia, tendrán su propia organización y administración autónoma.

COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL compuesto por:

Delegado de estudiantes	Delegados de consejo de padres
Delegado del personal administrativo	Docentes elegidos por el consejo de Docentes

CONSEJO DE PADRES: Conformado por los delegados de padres de familia de cada curso, elegidos en asamblea del respectivo grupo. Todos los miembros de la comunidad educativa tendrán derecho a elegir y ser elegidos para los diferentes cargos, reglamentando las normas para el caso.

CLUB DEPORTIVO: Creado por ley, a él pertenecen todos los miembros de la comunidad educativa. Tendrá su propia organización y reglamentación autónoma.

ACUERDO No. 19 DE 1999
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Corazón Inmaculado de María, jornada de la mañana, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa Corazón Inmaculado de María, jornada de la mañana, es un organismo educativo de carácter oficial que al formar parte del sistema educativo de carácter oficial necesita regirse por normas conducentes a formar al estudiante dentro de valores y conocimientos que le permitan, no-solo su formación integral, sino su incorporación a la sociedad dentro de un marco de convivencia y solidaridad.
2. Que de acuerdo con los Artículos 73, 78 y 114, literal c, de la ley 115 de 1994 el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, le corresponde al Consejo Directivo de la Institución adoptar el Manual de Convivencia el cual debe establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.
3. Que en la institución educativa es urgente dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 115 de 1994 o ley General de Educación, el decreto 1860 de 1994, del decreto 230 de febrero de 2002 reglamentario de la ley, el Decreto 2747 o Código del Menor y demás normas concordantes que reconocen los derechos y deberes que corresponden a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el cumplimiento de éstos.
4. Que para buscar cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se ha de diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, el desarrollo de la educación ético-moral, sexual, ambiental, cultural y científica para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, la democracia, la prevención de la drogadicción y la conformación del gobierno escolar.
5. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y plantear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.
6. Que en reunión con el Consejo Directivo, el 22 de Noviembre de 1999, fue aprobado el presente Manual de Convivencia Escolar previo estudio del mismo por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Que es necesario que anualmente se esté actualizando, dependiendo de las circunstancias que lo ameriten.

MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL Y FORMACIÓN ESCOLAR

Sustento Jurídico.

Constitución Política de Colombia.

Art. 44. " Son derechos fundamentales de los niños. La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos...."

Art. 67. "La Educación es un derecho y un servicio Público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente....."

Decreto 1860/94 art. 17. Lineamientos.

Decreto 2737 y 2272/89 y la ley 124/94. Código del Menor

Artículo 7. y 311 Derecho a la educación y gratuita hasta noveno Grado cuando sea ejercida por el estado.....

Artículo 10. Expresar su libre opinión

Artículo 11. Al ejercicio de la libertad de pensamiento

Artículo 16. A la protección de su integridad personal

Artículo 313. " los directores de los centros educativos velarán por la permanente asistencia del menor a su establecimiento, procuraran evitar que se presente la deserción escolar e investigaran las causas de la misma, si esta se presentare"

Artículo 314. "Para el cumplimiento del artículo anterior el director del establecimiento Educativo citará a los padres de familia del menor cuando se presenten dos(2) o más ausencias injustificadas en el mes.

Si se establece que el responsable es el padre de familia, el director del establecimiento remitirá el informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones contempladas en este capítulo.

Si el responsable fuere el menor se le amonestará y se exhortará a los padres, si persistiere la conducta, el Director del centro remitirá al menor al Defensor de familia, con el objeto de que se adelanten las diligencias de protección pertinentes"

Artículo 317. Organización de programas extra aula para uso creativo del tiempo libre

Artículo 319. La protección frente al castigo y las sanciones que afecten su dignidad personal.

Decreto 230/02/02. Evaluación y promoción de los educandos.

Decreto 1850/02. Sobre jornada laboral

A luz de las disposiciones legales vigentes y del decreto 1108/94. Acerca de la reglamentación del porte y consumo de sustancias Psicotrópicas. El Manual de convivencia plasmará:-

1. Las motivaciones que ofrece la institución en su plan de estudios y la formación escolar.
2. Las responsabilidades de los administrativos, directivos docentes, docentes, estudiantes, y padres de familia.
3. Los derechos, deberes, estímulos académicos, exploraciones vocacionales y los comportamientos éticos y morales.
4. Las normas y criterios que han de garantizar la convivencia escolar y la formación para vivir dignamente.

ACUERDA:

Establecer el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR en **La Institución Educativa Corazón Inmaculado de María**, jornada de la mañana, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, el cual se evaluará semestral o anualmente según las necesidades, para posibles ajustes.

Autorizar al Señor Rector para que ordene la impresión, promulgación y divulgación, entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Este Manual de Convivencia consta de los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Concepto del Manual de Convivencia: El manual de convivencia es el conjunto de orientaciones y normas establecidas por la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Corinmaculado, de acuerdo con los Principios, Filosofía y Valores de la Institución, plasmados con el Proyecto Educativo Institucional – PEI- los fines, objetivos de la educación colombiana y las disposiciones constitucionales legales y vigentes (Art.87 de la ley 115/94)

Artículo 2 Objetivos del Manual de Convivencia: Este Manual de Convivencia como medio para aprender a vivir sanamente en comunidad, cumple entre otros los siguientes objetivos:

- 1) Buscar una Educación integral, basada en el desarrollo de valores, el conocimiento científico y la práctica del deporte y las expresiones artísticas y culturales.
- 2) Fomentar la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, cuidado de la naturaleza, respeto hacia los bienes comunes y ajenos, aceptación de las ideas de los demás y tolerancia, como miembros de un mismo grupo social.
- 3) Tomar conciencia que como miembros activos de la comunidad educativa, se adquiere derechos y deberes personales y colectivos que es necesario asumir con responsabilidad, equilibrio y reciprocidad, para hacer realidad la vivencia comunitaria que crea ambiente formativo.
- 4) Motivar a los diversos integrantes de la comunidad educativa para que asuman coherentemente sus responsabilidades de convivencia social, disciplina y académica de tal forma que adquieran actitudes democráticas que beneficien a todos.
- 5) Cultivar los valores éticos, morales y sociales para que el estudiante asuma su compromiso formativo como persona trascendente.
- 6) Promover la valiosa cooperación de los padres de familia “primeros y principales educadores de sus hijos”, para integrar y complementar la obra educativa del colegio iniciada en el hogar.
- 7) Cultivar y fomentar el sentido de pertenencia de la comunidad Corinmaculado en torno a su colegio.

Artículo 3 Condiciones para ser estudiante Corinmaculado: Para adquirir la calidad de estudiante de la I. E Corazón Inmaculado de Maria, es necesario:

- a) Cumplir con el proceso de administración establecido por el colegio en el capítulo de sistema de Matriculas y Pensiones del PEI.
- b) Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución para el proceso de matrícula. Se entiende por matrícula el acto por el cual el aspirante admitido al Colegio Corazón Inmaculado de María, en forma voluntaria y personal adquiere la calidad de estudiante y se compromete junto con sus padres y acudientes, mediante sus firmas, a cumplir con el Manual de Convivencia y demás disposiciones institucionales y a su vez el colegio se compromete a impartir educación integral al estudiante. El proceso de matrícula se realiza de acuerdo con los requerimientos establecidos en el sistema de matriculas y pensiones de PEI del Colegio Corazón Inmaculado de Maria. La matrícula debe ser renovada cada periodo académico. (Art. 87 y 95 de la ley 115/94)
- c) Estar respaldado por un acudiente o tutor con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requiera o cuando la institución lo solicite.
- d) Presente los documentos legales, auténticos requeridos.
- e) Asistir a la institución conforme lo ordenan las normas institucionales.

Párrafo El colegio Corazón Inmaculado de Maria define los límites de edad para cursar estudios en la institución, teniendo en cuenta los rasgos que determina la entidad territorial correspondiente (Art. 8 Dcto 1860/94), quedando así:

Los jóvenes que deseen ingresar al grado sexto su edad límite son 14 años. Preescolar 5 años cumplidos

Artículo 4 Compromiso de los estudiantes al matricularse: Asistir puntualmente a clases, según el horario establecido.

- a) Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señala la institución
- b) Estar representados por un acudiente o un tutor que pueda cumplir con los compromisos como tal, quien firmará la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad. (Art. 7ª de la ley 115 y Art. 2ª del Dto 1860/94)

- c) Las partes: estudiante, tutor e institución educativa, se comprometen a cumplir con la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, con el Manual de Convivencia, Código del Menor, leyes generales de educación y demás disposiciones legales vigentes y relacionadas con la educación.
- d) **Identidad y Sentido de Pertenencia a la Institución:**
El alumno y el padre de familia se comprometen a:
1. Participar activamente en su proceso de formación integral, asumiendo con responsabilidad los compromisos que como estudiante y padre de familia adquieren al ingresar al Plantel.
 2. Respetar el nombre de la I. E.
 3. Respetar la filosofía, políticas y normas de la Institución.
 4. Respetar los símbolos de la Institución: bandera, escudo, uniforme, himno.
 5. Analizar con atención todos los puntos del Manual de Convivencia y actuar teniendo en cuenta las normas que contribuyen a su formación integral y facilitan su crecimiento personal.
 6. Querer, valorar y reconocer la importancia del Colegio en el contexto social.
 7. Asumir con responsabilidad el sentido de pertenencia a la Institución.
 8. Respetar a los compañeros, directivos, docentes y al personal que labora en el Colegio.
 9. No afectar con comentarios inapropiados e injustos el nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
 10. Actuar con madurez, establecer metas y con esfuerzo y constancia luchar para alcanzarlas.

El Manual de Convivencia escolar tiene carácter de norma disposición legal que regula el contrato de matrícula.

Artículo 5 Causales para la pérdida de carácter de estudiante: (Art.96 de la ley 115/94)

Se pierde el carácter de estudiante de la I. E Corazón Inmaculado de Maria y por tanto todos los derechos como tal, por los siguientes motivos:

- a) No cumplir con las condiciones señaladas en el Art. 3, del presente manual.
- b) Cancelación voluntaria de la matrícula.
- c) Inasistencia habitual injustificada, según Dcto 1860 Art. 53.
- d) Exclusión de la institución con previo seguimiento y con respeto al debido proceso.
- e) Presentar documentos falsos o presentar fraude en el momento de la matrícula.

Artículo 6 Impedimentos para ser acudiente o tutor

- Ser menor de edad.
- Estar imposibilitado moral o penalmente.
- Sólo los padres podrán ser tutores de todos sus hijos y de un estudiante ajeno a su hogar.

Artículo 7 De la jornada laboral: La jornada de estudios en el bachillerato académico, con énfasis en computación, de 30 horas – clases semanales, clases de 60 minutos, distribuidas de lunes a viernes en jornada de la mañana:

En el periodo de la mañana de 6:30 a. m. a 12.45 p.m. y

Diez horas semanales en jornada de la tarde para realizar las actividades lúdicas y de recuperación. (Art. 85 de la ley 115/94 y Art. Dcto. 1860/94)

Artículo 8 Uniformes reglamentarios: Desde el primer día el estudiante adquiere la obligación de presentarse al colegio y a los actos de comunidad con el uniforme reglamentario adecuado y en excelentes condiciones de orden y aseo. El uniforme reglamentario es el siguiente:

UNIFORMES

Su porte será exigido por padres de familia, administrativos, directivos y docentes:

DIARIO FEMENINO: consta de una blusa blanca, cuello sport, con escudo oficial del colegio bordado en hilo, sobre el bolsillo izquierdo, falda azul a la rodilla, medias blancas y zapatos negros que se puedan embolar, con cordones, estilo colegial.

EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINO: biciclero y pantalonetas rojas de igual tamaño, falda roja, altura a la rodilla, según modelo establecido, un par de medias blancas gruesas, buso blanco con el escudo del colegio sobre el pecho lado izquierdo, zapatos tenis blancos sin adornos y con cordones.

DIARIO MASCULINO: camisa sport blanca de talla personal, con el escudo del colegio bordado en hilo, colores oficiales, sobre el bolsillo izquierdo, a la altura del pecho, pantalón gris, media blanca, zapatos negros de embolar, con cordones, estilo colegial.

EDUCACIÓN FÍSICA MASCULINO: buso blanco de talla personal, con el escudo de colegio al pecho lado izquierdo, a la altura del pecho, zapatos tenis blancos con cordones.

NOTA: el escudo será el oficial con estas dimensiones: 10 cm. de ancho y 12 cm. de alto, No se utilizan otro tipo de prendas. (medidas para el buso únicamente)

Se portará para el laboratorio el uso de una bata blanca y las clases en educación Artística (cuando lo requiera la actividad) una bata como protección para el uniforme.

Parágrafo 1°. Los estudiantes recientemente vinculados al colegio (igual que los antiguos) deben presentarse desde el primer día de clases con sus uniformes.

Parágrafo 2°. A partir del año 2001 el escudo del **uniforme de diario** será bordado teniendo en cuenta las características originales y oficiales, medidas 8 cm ancho y 9 cm alto.

CAPÍTULO II DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos fundamentales en la vida de la Institución Educativa Corazón Inmaculado de María, jornada de la mañana; el libre desarrollo de la personalidad, la integridad física, la salud, la seguridad social, la igualdad ante la ley; la libertad de conciencia, culto, pensamiento, expresión respetuosa de su opinión, la honra, paz, la intimidad personal y familiar, la educación, la cultura y la recreación. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (Art. 44 de la Constitución Nacional).

Artículo 9°. El estudiante de la **Institución Educativa Corazón Inmaculado de María** tiene los siguientes derechos.

- 1) Recibir un trato respetuoso y justo por parte de los docentes, directivos y personal de servicios, en general.
- 2) Recibir una educación que garantice su formación integral, de acuerdo con los fines educativos, los programas académicos y los Objetivos institucionales (Artículo. 92 y 5° de la ley 115/94).
- 3) Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios del hogar estudiantil de que dispone la institución. Orientación y consejería (Art. 92 de la ley 115/94), servicio de salud y otras atenciones que se presten en el ámbito institucional.
- 4) Ser escuchado oportunamente y sus reclamos y solicitudes particulares y al recibir atención y solución adecuada a ellos, siempre y cuando lo haga a través de los conductos regulares, encargados en la veracidad el respeto por la institución y por las personas vinculadas a esta.

Ser escuchado al igual que sus padres y acudientes, en todo proceso disciplinario que conlleve como sanción la exclusión definitiva del colegio. Esta decisión de exclusión corresponde al rector, y allí, el personero de los estudiantes puede concurrir a las reuniones de dicho consejo, como promotor de los derechos y deberes estudiantiles (Art. 94 de la ley 115/94).

- 1) Participar activamente en el proceso enseñanza – aprendizaje y en las demás programaciones culturales, religiosas y deportiva del plantel (Artículo. 91 de la ley 115/94).
- 2) Conocer con anterioridad los programas académicos, logros e indicadores de logros de cada una de las áreas, señalados por el ministerio de educación nacional, así como los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
- 3) Ser evaluado con equidad y justicia, en atención en calidades y rendimientos, sin tener en cuenta ninguna consideración de familia, posición social, amistad etc.
- 4) Permanecer dentro del aula de clases mientras el docente desarrolla el tema u orienta las actividades respectivas.
- 5) Conocer oportunamente en el progreso o deficiencia en el proceso académico antes de ser registrado en planillas o boletines.
- 6) Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los consejos, director de grupo, docentes y / o coordinadores en anecdotario para hacer las observaciones o los descargos respectivos.
- 7) Conocer los métodos o lineamientos diseñados para la adquisición de logros, dados para los docentes respectivos
- 8) Evaluar, según sus capacidades, a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 9) Replantear según recuperaciones decreto 230 art. 10o. Que la institución educativa programe con el fin de mejorar el rendimiento académico.
- 10) Disfrutar de estímulos de carácter institucional, municipal y otros.
- 11) Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo (Rectoría, secretaria y pagaduría), en la que se refiere a la tramitación de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros. Estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos en dichas dependencias.
- 12) Adquirir y portar el carnet estudiantil. (Art. 98 de la Ley 115/94 y Art. 2° del Decreto 1860/94).
- 13) A no ser requerido ni notificado por autoridad alguna externa del plantel, dentro de los predios del colegio (Código del Menor).
- 14) Solicitar a los profesores y autoridades escolares la organización y operación, dentro del periodo estudiantil, de fonogramas y otros medios de comunicación masiva, que les permita expresar sus opiniones, quejas o denuncias, discutir y examinar con libertad responsable de las ideas, pensamiento o conocimientos dentro del debido respeto a la opinión ajena.
- 15) Elegir y ser elegido para formar parte de los diferentes comités.
- 16) Elegir a un compañero del grado Undécimo (11°), como personero de los estudiantes (Artículo 28 Decreto 1860/94; Artículo 94 Ley 115/94).
- 17) Es responsabilidad del consejo estudiantil a elegir a un compañero del grado Undécimo (11°), como representante ante el consejo directivo, para que libere y participe en la toma de decisiones, (Artículo 143 Ley 115/94).
- 18) A elegir y ser elegido dentro del grado en que se halle matriculado, como representante al consejo de estudiantes. (Artículo. 29 Decreto 1860/94).
- 19) Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.
- 20) Conocer y adquirir el presente Manual que establece las normas de convivencia del Colegio Corinmaculado.
- 21) Representar a su institución en eventos de carácter Municipal, Departamental, nacional e Internacional a fines con los programas y proyectos desarrollados por el colegio.
- 22) El alumno del COLEGIO, tendrá derecho a participar en las actividades programadas durante el año escolar, con el fin de ser parte activa del proyecto educativo que le permitirá formarse con las siguientes características:
 - a) Valores morales y éticos que faciliten el desarrollo del carácter y de la personalidad.
 - b) Liderazgo, espíritu de superación personal, capacidad para transformarse así mismo, enriqueciéndose con las experiencias vividas diariamente.
 - c) Capacidad para crear cultura y para apropiarse de la técnica y de la ciencia moderna.
 - d) Responsabilidad para actuar conscientemente como miembro de una sociedad.
 - e) Autonomía, espíritu crítico para actuar con libertad, asumiendo un compromiso serio para lograr una transformación personal y social.
 - f) Conciencia de que el futuro está en sus manos, formando parte de un país en desarrollo, con compromisos de índole social, económico, político, y que por lo tanto requiere de líderes.
- 23) A ser considerado el centro del proceso educativo, a ser escuchado y respetado, siempre y cuando se exprese con cultura siguiendo el conducto regular.
- 24) A ser atendido, orientado y ayudado por Directivos y Docentes, buscando solución a las dificultades, para lo cual se trabajará en conjunto con los Padres de Familia.

CAPITULO III ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS MERITOS PERSONALES.

Artículo 10. Si el estudiante se valora a sí mismo, valora la comunidad educativa, y aprende a distinguir los principios éticos válidos de su entorno. Los estímulos son incentivos otorgados al estudiante como reconocimiento de sus méritos personales y sociales tales como la buena conducta, el rendimiento académico eficiente, la colaboración en las diversas actividades de la comunidad, el respeto a sí mismo y a los demás y la puntualidad. Se establecen los siguientes estímulos:

A.- ESTÍMULOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

i) Subvención para realizar estudios o investigaciones.

El estudiante que obtenga en cada grado el primer lugar en rendimiento académico será exonerado en el pago de matrícula y pensión de estudio correspondiente al siguiente grado de acuerdo con el Artículo 101 de la Ley 115/94. Para el otorgamiento de las becas el rector solicitará los conceptos de los docentes del grupo.

ii) **MENCIÓN DE HONOR:**

Serán merecedores de esta distinción:

- 1) Por Rendimiento Académico; un estudiante de cada curso, que sea seleccionado por los docentes que orienten clase en este grupo, teniendo como parámetro los resultados de aprovechamiento en el aprendizaje y aplicación de los conocimientos,
- 2) Por colaboración teniendo como parámetro la actitud de colaboración en las actividades administrativas. Culturales deportivos y de proyección a la comunidad.
- 3) Por sociabilidad y compañerismo: un estudiante por curso, seleccionada por los estudiantes del grupo.
- 4) Por espíritu deportivo; al estudiante de cada curso seleccionado por profesores de educación física y el comité de recreación y deportes, considerando el comportamiento, interés, esfuerzo, colaboración y disciplina deportiva.
- 5) Por esfuerzo y superación personal; al estudiante que haya demostrado superación y crecimiento personal y académico.

Parágrafo: entre los estudiantes seleccionados en cada curso, en asamblea general de profesores se elegirá al mejor, quien recibirá medalla alusiva, durante la ceremonia de clausura del año electivo.

iii) **CONDECORACIONES:**

- Al mejor bachiller; se entregará cada año una condecoración, durante la ceremonia de proclamación de bachilleres.
- Al mayor puntaje; obtenido en el examen de ICFES, solo si los puntajes son de trescientos puntos o más o su equivalente.

ESTIMULOS Y DISTINCIONES

Los estudiantes que sobresalgan por su buen rendimiento académico, por la corrección de su comportamiento, por su espíritu de compañerismo, actividades deportivas y colaboración con la institución, se pueden premiar con los siguientes estímulos que los destacaran en la vida escolar y les permitirán la delegación de algunas responsabilidades.

- 1) Mención de reconocimiento verbal
- 2) Mención de reconocimiento verbal y consignación en el anecdotario
- 3) Ser seleccionado para izar el pabellón nacional, departamental o de la institución en actos ordinarios y/o extraordinarios.
- 4) Ser seleccionado como representante del curso, monitor de área, auxiliar de disciplina del curso o suplente según el caso.
- 5) Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas y demás que sean representativas de la institución.
- 6) Mención especial al curso que se destaque en actividades de aseo y decoración del salón y/o la institución.
- 7) Jornada recreativa al curso que más se destaque en eventos deportivos y artísticos a nivel de competencia.
- 8) Mención de honor al comportamiento moral y social distinguido.

CAPITULO IV DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11. El ejercicio de la libertad y los derechos de los estudiantes implica deberes ante los demás (Art. 95 constitución Nacional), Son deberes de los estudiantes:

A) Asistencia:

1. Asistir diariamente a todas las clases según el cronograma y horario correspondiente al Calendario Escolar.
2. Cumplir puntualmente los horarios establecidos para todas las clases incluyendo deporte y actividades complementarias.
3. Evitar ausencias a clase por razones que no son suficientemente valederas y significativas.
4. No retirarse de la clase sin permiso previo dado directamente por el profesor encargado de la clase.
5. Traer la excusa correspondiente cuando se presenten fallas de asistencia. Esta excusa se entregará el día en el cual el alumno se reintegre a las clases. Será escrita y firmada por los Padres de Familia. En caso de enfermedad será acompañada por la incapacidad médica. El Colegio no aceptará ausencias repetidas sin justificaciones valederas.
6. Presentar puntualmente las evaluaciones extemporáneas según cronograma diseñado por el Colegio. No se aceptan excusas para justificar inasistencia o retrasos a este tipo de evaluación.
7. Asistir a todas las actividades deportivas y culturales, cumpliendo el horario fijado.

8. Asistir y participar en todas las actividades programadas (ACADEMICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RELIGIOSAS, SOCIALES, Y OTRAS)
9. Asistir a las actividades de recuperación, con el fin de nivelarse oportunamente cuando presente dificultades en el cumplimiento de logros.
10. En caso de retirarse del Plantel antes de la hora habitual, se requiere presentar con anterioridad una nota firmada por los Padres de Familia, solicitar la boleta de salida en la Secretaría y presentarla en Portería.
11. En caso de requerir salir del Colegio antes de la hora normal, no llamar a los Padres de Familia desde el teléfono público, sin la debida autorización de Secretaría.
12. Los alumnos de 11º Grado, una vez presenten las Pruebas de Estado (ICFES), continuarán asistiendo normalmente a las actividades escolares.
13. Cuando el alumno de 11º Grado, requiera viajar para asistir a las entrevistas en las universidades, con anterioridad presentará los documentos de la universidad, en los cuales aparecen las fechas de citación. El Colegio verificará dicha información y se reservará el derecho de aprobar o negar el permiso correspondiente.

B) Presentación Personal:

1. Utilizar el uniforme completo y en buen estado. No se aceptan prendas diferentes a las especificadas, ni en mal estado: rotas, desteñidas o manchadas. No se permite el uso de gorros, cachuchas, pañoletas, balacas anchas.
2. Utilizar el uniforme de diario o educación física, según horario asignado.
3. Las faldas de las niñas no será minifalda. La blusa la usarán dentro de la falda. La pretina es a la cintura, no es descaderada.
4. No quitarse los zapatos durante la clase y no pisarlos en el talón, evitando deformarlos, cordones siempre amarrados.
5. Mantener la camisa por dentro del pantalón en el caso de los hombres y utilizar correa.
6. Cuidar los zapatos embetunándolos y usándolos adecuadamente.
7. No dañar el uniforme rayándolo o pintándolo.
8. Reponer los uniformes que se deterioren o pierdan por descuido.
9. Los hombres no usarán aretes, collares, ni pulseras, ni con colas, mechones o trenzas. Tampoco pintarán el cabello de colores rubio, rojo o con colores psicodélicos.
10. Cuidar la presentación personal, presentándose aseado y pulcro.
11. Mantener el pelo corte (hombres), y en el caso de las mujeres bien arreglado, sin mechones por la cara que entorpezcan la realización de las actividades escolares.
12. No usar adornos ni collares "hippies", ni accesorios de colores que no son acordes con el uniforme escolar. Ejemplo: Collares de colores, pulseras, etc.
13. No usar joyas (la I. E no responde por pérdida de joyas u otros elementos de valor). Las niñas únicamente usarán aretes pequeños y discretos.
14. Marcar los útiles escolares y tenerlos en orden en el sitio asignado. También marcar los uniformes y demás pertenencias en lugares apropiados.
15. La I. E no responde por la pérdidas de dinero, útiles escolares u objetos personales, por lo tanto se les solicita ser ordenados y cuidadosos.
16. Para ingresar a la I. E a cualquier tipo de actividad institucional, el alumno usara el uniforme. No se acepta el ingreso de alumnos a ninguna de las dependencias en ropa particular.
17. En caso de accidentes durante la jornada en alguna actividad institucional, la I. E le prestará los primeros auxilios, según la gravedad responderá el seguro estudiantil-

C) Comportamiento:

1. Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución cumpliendo con las normas de moral, ética, cultura y urbanidad.
2. Actuar siempre teniendo como base los principios morales que permiten obrar con honestidad, respeto, responsabilidad, solidaridad, lealtad, justicia, y compañerismo.
3. Comportarse correctamente en sitios públicos, evitando escándalos y situaciones bochornosas.
4. Respetar a los Docentes, aceptando sus sugerencias e indicaciones, las cuales son coherentes con los puntos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
5. Dirigirse al Docente en forma adecuada, según las normas de cortesía y urbanidad. En caso de dificultades actuar con autocontrol, evitando la altanería, la burla y el irrespeto. No insultar a los profesores con palabras, gestos y/o actitudes.
6. Ofrecer un trato correcto a Directivos, Docentes y demás personal del Plantel, actuando dentro de los principios de la educación, respeto mutuo y conciliación. Responder en forma amable y con cultura, incluso cuando se presenten dificultades.
7. Solucionar las dificultades mediante la conciliación, siguiendo el conducto regular establecido en el Plantel. Según el caso realizar los reclamos por escrito a:
8. Profesor de la materia, o al director de grupo
 - a. Jefe de área.
 - b. Coordinador(a).
 - c. Rectoría.
9. Informar por escrito y en forma respetuosa a la Rectoría, todas las sugerencias, reclamos o quejas según situaciones presentadas. Igualmente informar todas las situaciones que consideren anormales dentro de la Institución.
10. Respetar, ser tolerante, amable, culto, cooperar con los compañeros ofreciéndoles apoyo y colaboración.
11. Valorar la amistad, evitando la crítica, el chisme, la envidia, los comentarios inapropiados, la agresión física y el irrespeto.
12. No colocar sobrenombres a los compañeros, ni hacerles burlas de mal gusto.
13. Utilizar un vocabulario adecuado que indique cultura y buena educación. No utilizar expresiones vulgares, ordinarias o de doble sentido.
14. Saludar sin timidez a todas las personas. Ser amable y cordial.
15. Decir: "por favor", "disculpe", "lo siento", "gracias" y demás expresiones de cortesía.
16. Contestar debidamente cuando le hablen.
17. No interrumpir las conversaciones de los demás.
18. No violar los derechos humanos.
19. Respetar la propiedad ajena y en caso de encontrar un artículo llevarlo a Rectoría, Secretaría o Coordinación, titular para su devolución al dueño.
20. No ingresar a las aulas diferentes a las que corresponden al grado que cursa. Evitar situaciones que generan sospechas. No ingresar a los edificios vecinos.

21. Una vez ingrese al Plantel, dirigirse al lugar donde se desarrollan las actividades correspondientes. No permanecer escondido, dejando de asistir a las clases.
22. Respetar el pupitre de los compañeros. No dañar los seguros, las puertas, candados, ni tratar de violentar la cerradura.
23. Responsabilizarse del cuidado de las pertenencias personales.
24. No botar papeles, vasos, etc. al suelo, utilizar siempre la cesta de la basura. Conservar en perfecto orden y aseo las aulas y demás dependencias del plantel.
25. Cuidar las plantas y árboles.
26. No fumar, ni consumir licor en el Plantel. No ingresar al Colegio licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas, armas, ni objetos cortopunzantes.
27. No masticar chicle durante la jornada escolar.
28. No traer objetos, ni productos alimenticios para vender en el Colegio. No hacer negocios de ningún tipo: ventas, cambios, rifas, etc.
29. Actuar honestamente en las evaluaciones evitando situaciones confusas. Evitar el fraude, la trampa, el engaño cualquiera que sea su modalidad oral, escrita o visual. Durante los quices y evaluaciones permanecer en perfecto silencio evitando ruidos, comentarios y actitudes que afecten el desarrollo de la actividad. Escuchar con atención al docente y cumplir sus instrucciones. Entregar el tema cuando lo solicite el docente. Trabajar con concentración y atención. No utilizar calculadora cuando así lo solicite el docente.
30. Evite presentar trabajos, cuadernos o carpetas **ajenas**, haciéndolas pasar como propias.
31. Por ningún motivo traer celulares o bipper.
32. Evite traer software, videos y demás materiales, sin la debida autorización.
33. Bajo ningún pretexto traer revistas o material pornográfico que no es apropiado en el ambiente escolar.
34. Sin la debida autorización no traer discman o aparatos eléctricos de sonido o video.
35. No diseñar páginas web en las que se usen términos ofensivos o se hagan comentarios irrespetuosos sobre el colegio o compañeros.
36. Evite enviar E-Mails con insultos.
37. Ser muy honesto (a) al comentar a los Padres de Familia sus dificultades. Reconocer los errores.
38. Entregar a los Padres de Familia el recibo para pagar la pensión, las circulares, los memorandos, los reportes, los boletines de notas y demás comunicaciones. Traer firmado el desprendible como constancia de recibido. Requisito indispensable para ingresar a clase. No falsificar la firma de los padres.
39. Aceptar las sanciones y llamados de atención, siendo muy honesto en el momento de hacer descargos.
40. Respetar a los vecinos del colegio, no lanzar objetos a las casas vecinas, no gritar a quienes ocasional salen a las ventanas.
41. Cumplir las normas establecidas para lograr organización en los diferentes lugares y momentos, según la rutina de la vida escolar:
42. Si llega retrasado, dirigirse a la Secretaría para informar la causa del retraso y solicitar la autorización para ingresar a clase.
43. Al ingresar al Colegio dirigirse al sitio que corresponde en forma organizada.
44. Desplazarse por los corredores, patios y demás espacios en orden, evitando gritos, risas, caminando sin empujar, es decir actuando con cultura, de tal manera que se respete a compañeros y demás personas. Utilizar adecuadamente las escaleras, no resbalarse por los pasamanos.
45. Adquirir los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos institucionales y educativos de la institución.
Parágrafo: Ningún profesor, sin autorización escrita de rectoría podrá exigir textos y elementos que no aparezcan en el listado oficial que se publique cada año.
46. Presentar en las fechas programadas las evaluaciones parciales o finales y demás pruebas reglamentarias exigidas en cada área y/o asignatura.
47. Los estudiantes de los grados décimo (10) y undécimo (11) presentaran el servicio social obligatorio, de acuerdo con los criterios establecidos en el P E I, del colegio para tal fin. (Artículo 97 de la ley 115/94 y artículo 39 del Decreto 1860/94).
48. Avisar oportunamente a los padres o acudientes el día y la hora en que se realizaran las reuniones y citas (artículo 314 Código del menor).
49. Se prohíbe préstamo de prendas de uso personal por razones de higiene y para evitar conflictos.
50. Acatar el que ningún negocio del colegio está permitido; como tampoco esta permitido jugar dinero o practicar dineros al azar.
51. Evitar difundir o propiciar en el colegio cualquier genero de propaganda política o religiosa proselitista.
52. Defender y practicar la moral y/o las sanas costumbres de nuestra sociedad, cultivando los valores humanos de la responsabilidad, autenticidad, la búsqueda de la verdad, la sinceridad, la honestidad, la justicia, el dialogo, la gratitud, la constancia en el cumplimiento del deber.
53. Evitar cometer cualquier infracción o delito punibles por las leyes penales colombianas.
54. Respetar las disposiciones internas de determinados grupos (Club Deportivo, Danzas, etc.) y cumplirlas cabalmente en caso de pertenecer a una(s) de ella(s).
55. Representar a su institución en eventos culturales, artísticos y/o deportivos, cuando sea distinguido con este honor. La no-aceptación injustificada conlleva sanción disciplinaria.

En el aula de clase:

1. Tener una actitud positiva, estar atento a las explicaciones, participar activamente en forma organizada, escuchar con atención a profesores y compañeros, no interrumpir la clase con charla, risas, ruidos, silbidos, cantos, gritos o actitudes que indican indiferencia ante el proceso educativo y que afecten la organización y el proceso de aprendizaje. Durante las clases habrá perfecto silencio y organización. Únicamente se escuchará la voz del docente o del alumno que esté participando.
2. Respetar la opinión de los compañeros, evitar la burla, la crítica, el chiste a costa de los demás. No ofender al compañero que comete un error o a quien se le dificulta comprender un tema.
3. Evite ingresar a las clases alimentos, ni líquidos.
4. No comer en clase chicle ni ningún otro alimento, no dormir; contribuir al orden, al aseo, no botar papeles al suelo, hágalo en la cesta de la basura.
5. Los útiles permanecerán en orden y los pupitres en su sitio.
6. Cuidar muebles, pupitres, carteleras, pisos, paredes, tableros y demás material, no escribir, ni hacer operaciones sobre la mesa del pupitre evitando rayarlos o deteriorarlos. No sentarse sobre la mesa del pupitre. No recostar la silla contra la pared.
7. Cuidar útiles y objetos personales.
8. Ingresar a clases puntualmente.
9. Recibir al docente en un ambiente organizado y respetuoso.
10. Finalizar la clase cuando el docente lo indique.

11. Cumplir las indicaciones que den los docentes.
12. Traer el material que se requiere para trabajar en clase.
13. Tener un buen comportamiento, evitando afectar a quienes estén en las clases vecinas.
14. Permanecer en silencio durante explicaciones y períodos de trabajo.
15. No gritar, cantar, bailar, correr, etc. dentro de las aulas. Evitar todo tipo de desorden que afecte el proceso de enseñanza-aprendizaje.
16. No discutir las disposiciones de los docentes. Si se presentan situaciones difíciles e injustas, informar por escrito a la Dirección y/o Coordinador/a.
17. No distraerse en clase estudiando o haciendo trabajos que no corresponden al tema tratado en clase. Aprovechar positivamente el tiempo, desarrollando el trabajo asignado.
18. No sabotear las clases, propiciando situaciones que afectan la organización.
19. Presentar quices, evaluaciones y trabajos cuando el profesor los programe. Ser puntual. No discutir en el momento de la evaluación.
20. Cuando se supone hay un error en la calificación, informar al Coordinador o a la Coordinadora por escrito solicitando corregir nuevamente la evaluación o trabajo.
21. No solicitar permiso para salir de clase sin causa valedera. En caso de enfermedad o malestar, los alumnos de Primaria deben informar a la Coordinadora y los alumnos de Bachillerato al Coordinador. Evitar salir por situaciones injustificadas. No llamar a los padres para que los recojan, sin tener la correspondiente autorización. Cuando un alumno por enfermedad requiere retirarse antes de finalizar la jornada escolar, la Secretaria del Plantel es quien llama a los padres.
22. Durante la clase solicitar permiso para ir al baño, únicamente cuando se requiere. No se justifica salir en las clases siguientes o anteriores a descansos. Los alumnos de bachillerato **no** deben solicitar permisos para salir del aula, únicamente lo harán ante casos de urgencia.
23. No dañar los ventiladores.
24. Sentarse correctamente en la silla. No subir los pies a la silla.
25. Compromiso a no utilizar celulares u otros equipos que impidan el normal desarrollo de actividades en el colegio. En caso contrario autoriza para que sea decomisado.

Restaurante y tienda escolar:

1. Ingresar en orden, haciendo fila en los corredores exteriores. Evitar empujones. Se respetará el turno de llegada. En ese momento se hablará con un tono de voz normal. No se gritará ni se harán escándalos.
2. Llegar puntualmente a la hora señalada para iniciar el refrigerio.
3. Al llegar al mostrador recibir los alimentos que sirve el personal de restaurante.
4. Cumplir normas de cortesía con las personas que lo atienden.
5. Evitar comentarios de mal gusto.
6. Cuidar cubiertos, bandejas, mesas, sillas.
7. Conservar el orden en el comedor.
8. No jugar con la comida.
9. Respetar el plato del compañero.
10. Cumplir normas de urbanidad, etiqueta y protocolo.
11. Utilizar adecuadamente los cubiertos.
12. Hablar con tono de voz normal, evitando carcajadas y actitudes de mal gusto.
13. No hacer comentarios inapropiados sobre los alimentos que no son de su preferencia.
14. Las quejas en relación al servicio de restaurante, se harán por escrito y se entregarán en un sobre en Secretaría.
15. No hacer exigencias bajo la amenaza de que está pagando un servicio.
16. Realizar las filas que se requieren para comprar en el momento del descanso, respetando el turno, evitando empujar, gritar.
17. Ser amable con las personas que lo atienden en la venta escolar.
18. No traer billetes de alta denominación.
19. No traer billetes o monedas falsas.
20. Comprar con rapidez, únicamente a título personal.
21. Hacer la fila cuando se escuche el timbre de salida de clase, finalizando oportunamente el descanso.
22. Desplazarse en orden hacia las aulas.

Biblioteca:

1. Permanecer en silencio.
2. Buscar ayuda de la Bibliotecaria en caso de que la requiera.
3. No interrumpir a quienes están leyendo.
4. No dañar los libros, ni los muebles.
5. Seguir los pasos indicados por la Bibliotecaria para poder retirar un libro.
6. En caso de préstamo, devolver los libros en el plazo permitido, en perfecto estado, sin rayones, sin despastarlos.
7. No introducir alimentos y/o bebidas.
8. No comer chicle.
9. Respetar a la Bibliotecaria, quien tiene autoridad para orientar a los estudiantes, exigiendo el cumplimiento de normas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia.

Baños:

1. Ingresar únicamente a los baños del sexo al cual pertenece.
2. Ingresar en fila, respetando el turno de llegada.
3. No jugar en los baños.
4. Ingresar a los baños únicamente cuando se requiera.
5. No comer.

6. No hacer visita.
7. Soltar el agua cada vez que se utilice el inodoro, dejando el baño limpio.
8. No botar papeles de paquetes, vasos plásticos y hojas de cuaderno en los inodoros o tanques de reserva.
9. No escribir en las paredes o puertas.
10. No permanecer en el baño sino el tiempo necesario.
11. No jugar con agua, ni con el papel higiénico.
12. Cumplir normas de urbanidad y de buen comportamiento.
13. Aprovechar periodos de descanso para ir al baño, evitando solicitar permiso durante las clases.
14. No dejar con el seguro las puertas.
15. Evitar el desorden y actitudes de mal gusto.

Laboratorios:

1. Cumplir las indicaciones del profesor, actuando siempre con cuidado y responsabilidad en el manejo de químicos y reactivos.
2. Ubicarse en el sitio adecuado, evitando el juego, la brusquedad y el desorden.
3. Cuidar los equipos y elementos de trabajo.
4. Devolver los equipos y materiales utilizados. Prohibido sacar material del laboratorio.
5. Reponer los equipos que se dañen.
6. Utilizar la bata.
7. Cumplir todas las normas de seguridad, evitando accidentes y descuidos.
8. Cumplir las normas establecidas para trabajar en el aula de clase.
9. Presentar los informes correspondientes a cada laboratorio.
10. No sacar del aula materiales o archivos que son de propiedad del Colegio.
11. No prender los equipos sin autorización del docente.
12. Evitar el desorden y actitudes que puedan ocasionar accidentes.

Sistemas y Laboratorios de Idiomas:

1. Ingresar puntualmente.
2. Cumplir normas establecidas para lograr un comportamiento adecuado en clase.
3. Escuchar y cumplir indicaciones del profesor.
4. No ingresar morrales, ni útiles escolares innecesarios.
5. Cuidar los equipos, CD y demás material de Multimedia. Si no encuentra en buen estado el equipo, informar inmediatamente al docente. Cuidar los muebles, no escribir en la mesa, ni sobre el Mouse pad.
6. No utilizar material pirata.
7. Responder por el buen estado y conservación del computador asignado.
8. No traer CD, disquetes o programas de su propiedad.
9. Respetar los archivos.
10. No ingresar material que no corresponde a la clase.
11. No ingresar alimentos o bebidas. No masticar chicle.
12. Para ingresar en horas diferentes a la clase, se solicitará una autorización al encargado(a) de la sala.
13. Utilizar adecuadamente el Internet. No entrar a páginas pornográficas. No realizar actividades diferentes a las programadas. No chatear, no jugar, evitar el desorden y brusquedad.
14. Cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con el buen uso del Internet.
15. No entrar a páginas no autorizadas.
16. No ingresar material diferente al solicitado por el docente.
17. Salir al finalizar la clase cuando el profesor lo indique.
18. Aprovechar el software relacionado con el tema de la clase. Realizar adecuadamente el trabajo asignado. Cumplir las instrucciones del docente.

Secretaría, pagaduría y primeros auxilios

1. Saludar amablemente.
2. Acudir a la Secretaría durante los periodos de descanso.
3. Esperar el turno según orden de llegada.
4. Saludar a las personas que se encuentren en la sala anexa a Secretaría.
5. Cuidar los muebles y decoración.
6. Solicitar el medicamento cuando lo considere estrictamente necesario.
7. Solicitar los primeros auxilios oportunamente.

Audiovisuales, aula máxima

1. Cumplir las normas establecidas para lograr organización en clase: Silencio, participación, etc.
2. Escuchar y observar con atención las películas y videos.
3. Cuidar los equipos. No manipular los equipos sin autorización del docente.
4. No traer películas o material personal.
5. Aprovechar el material que se le ofrece para enriquecer su proceso de aprendizaje.
6. Cuidar los muebles.

Zona deportiva y de bienestar:

1. Contribuir al aseo, evitando botar papeles, vasos, etc. al suelo. Utilizar las cestas para la basura basureros.
2. Ubicar los morrales en un sitio asignado.

3. No abrir morrales ajenos.
4. No dejar uniformes y pertenencias abandonadas.
5. Cumplir las indicaciones de los profesores.
6. Cuidar las paredes, pisos, jardines.
7. Utilizar correctamente los juegos: Fútbol y Ping - Pong. No sentarse sobre las mesas. Cuidar los elementos que se requieren para jugar.
8. Llegar puntualmente a las clases de deporte. Ubicarse en el sitio asignado.
9. Asistir a los entrenamientos deportivos.
10. Cuidar los balones y elementos deportivos.
11. Reponer los balones que por descuido se pierden.
12. Ser ordenado con los elementos deportivos.
13. No traer balones, yo-yos, cocas, cartas y demás juegos inapropiados.
14. En caso de accidente, conservar la calma.

CAPITULO V DEL MANEJO ACADÉMICO

A) Rendimiento Académico:

1. Cumplir los planes y programas en las áreas que conforman el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del COLEGIO.
2. Aceptar las determinaciones que tomen las Directivas del Colegio, el Consejo Directivo y/o el Comité de Evaluación y Promoción, actuando siempre según los decretos y disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.
3. Ingresar puntualmente a las clases.
4. Atender a las explicaciones del Profesor. No interrumpir el normal desarrollo de la clase.
5. Participar activamente en las clases en forma organizada. Aprovechar al máximo el Software Educativo y el material que le ofrece el colegio.
6. Evitar el desorden en clase. Propiciar un ambiente adecuado para lograr éxito en el proceso de aprendizaje. (Quien impida dictar clase y reincida en las faltas, tendrá matrícula condicional y si no cambia de actitud perderá el cupo en el Colegio.)
7. Desarrollar las Talleres de Trabajo en su totalidad:
 - a. Ejercicios Iniciales: Incluye estudio en el texto recomendado
 - b. Investigación
 - c. Mecanización
 - d. Actividades de Recuperación, trabajando individualmente en silencio
8. Los trabajos se entregarán en la fecha asignada. Si se presentan problemas que impiden su elaboración de manera puntual, se entregarán durante la clase siguiente antes de presentar la evaluación de la guía correspondiente al trabajo. Si la impresora no funciona en el momento de hacer el trabajo, podrá presentarlo a mano. Realizar los trabajos con la debida anterioridad, según el plan de clase. Si el trabajo no se entrega puntualmente se calificará sobre 80%, siempre y cuando la entrega se haga antes de presentar la evaluación de guía. Utilice las normas INCONTEC.
9. Copiar en la agenda escolar los compromisos (tareas y lecciones), según horario de clases. Responder las evaluaciones con responsabilidad, evitando entregarlas en blanco o con respuestas incompletas.
10. Cumplir los logros correspondientes a cada tema, con el fin de tener un nivel académico alto.
11. Aceptar las sugerencias del personal docente y/o directivos, con el fin de superar las dificultades mediante el estudio y el trabajo personal.
12. Comprar puntualmente los cuadernos, carpetas y textos, según solicitud el Plantel. Cuando se trabaje en el texto, se debe comprar, no se puede utilizar un texto de segunda en donde ya ha escrito otro alumno las respuestas de los ejercicios.
13. Respetar los textos y material de los compañeros.
14. Estudiar con responsabilidad cumpliendo las metas y objetivos de la Institución en todas las áreas del Plan de Estudios; cumplir diariamente en el Colegio y en casa con los compromisos escolares, logrando un excelente nivel académico.
15. Aprobar todos los logros correspondientes a las áreas según el Plan de Estudios del Colegio. Intensificar el estudio cuando se requiera, con el fin de superar las dificultades oportunamente.
16. En caso de dificultades académicas, se buscarán las causas y de común acuerdo con los profesores y Directivos, se establecerán las alternativas para resolver positivamente las situaciones según el caso.
17. Entregar los trabajos y presentar las pruebas en la fecha asignada por el Profesor. Cumplir las normas, evitando situaciones confusas, el fraude o el intento (cualquier modalidad).
18. Mediante actitudes positivas adquirir el conocimiento, las habilidades necesarias para lograr su formación integral. Complementar su formación mediante la investigación, la lectura y la realización de trabajos de aulas virtuales, siguiendo un cronograma establecido.
19. Trabajar en grupo dentro de la clase, siguiendo instrucciones del docente y cumpliendo los compromisos según le corresponda.
20. Leer, investigar, logrando dar aportes significativos en las clases.
21. Ser creativo y responsable al presentar trabajos completos que contribuyan a su formación.
22. Traer según horario el material de trabajo, guías, textos, cuadernos.
23. Corregir los ejercicios de las guías, siguiendo instrucciones del docente.
24. Entregar a los Padres de Familia los informes sobre rendimiento académico y traer el desprendible firmado por los padres, requisito indispensable para ingresar a clase.
25. Archivar todos los quices, evaluaciones y trabajos en la carpeta de guías. Utilizarlos para estudiar los temas en los cuales presentó dificultades. Corregir los errores respondiendo lo ejercicios de manera correcta.
26. Leer el periódico diariamente, enterándose de las noticias locales, nacionales e internacionales. Ver noticieros, leer revistas con información de actualidad.
27. Expresar oralmente o por escrito opiniones personales relacionadas con diferentes situaciones.
28. Adquirir y leer las obras literarias que le soliciten.
29. Preparar las exposiciones acudiendo a los diferentes medios y recursos audiovisuales y de Multimedia.
30. Utilizar la tecnología para enriquecer su proceso de aprendizaje.

31. No contratar a los Docentes del COLEGIO para dictar clases particulares. En lo posible no acudir a clases particulares en casa o sitios ajenos al plantel, aprovechar las clases que se le ofrecen en el Colegio.
32. No llamar por teléfono, ni visitar a los profesores en su residencia o sitios de trabajo particular fuera del Colegio Toda comunicación Padres de Familia o Alumno-Profesor se hará en el Colegio.
33. Al finalizar cada período, realizar un análisis de los logros y de las dificultades para establecer metas.
34. En casa aprovechar el tiempo necesario para estudiar y realizar los trabajos:
35. No perder tiempo en internet, ingresando a páginas que no le aportan nada.

B) PROMOCION

1. Para promover a los alumnos al grado siguiente, la Comisión de Evaluación y Promoción se regirá por el Decreto No. 230 de 2002 y el Decreto No. 3055 de diciembre de 2002, por el cual adiciona el Artículo 9° del Decreto No. 230 de 2002.
2. Se consideran para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes educandos:
3. Educandos con Valoración Final Deficiente en 3 o mas áreas del Plan de Estudios establecido en el Colegio para cada grado.
4. Educandos que hayan obtenido Valoración Final Deficiente en Matemáticas y Lenguaje Español y/o Inglés durante dos o más grados consecutivos.
5. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
6. El número de alumnos considerados para repetir un grado, no excederá el límite del 5% del número total de educandos que finalicen el año escolar en la institución. Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar. Si un alumno no aprueba dos áreas, presentará actividad de recuperación y el resultado se consignará en un acta dejando así constancia de que superó o no la dificultades.

C) PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE:

1. Quices.
2. Evaluaciones de talleres de manera secuencial.
3. Evaluación de las Actividades de Recuperación.
4. Trabajos Especiales.
5. Participación en clase
6. Ejercicios de Profundización (para Bachillerato de 6° a 11°).
7. Exposiciones y Presentación de Proyectos.
8. Repasos Generales (Evaluaciones acumulativas al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos).
9. Al finalizar el año escolar, se analizarán los cuatro períodos académicos, para determinar el porcentaje que corresponde a los logros cumplidos y determinar si el área se aprueba o no.

Artículo 12. La evaluación de los estudiantes es continua, integral y cualitativa y se expresará en informes descriptivos de manera que se pueda valorar en el estudiante el proceso de desarrollo, teniendo los aspectos conceptuales, procedimentales y psicomotrices, actitudinales, valorativos y sociales; dichos informes serán entregados a los padres de familia en períodos del año escolar. (Artículo 47 Dcto.1860).

Artículo 13. Terminado el último período académico, en la evaluación final de cada grado, se analizarán los informes de cada período para poder emitir un concepto evaluativo integral que sea formativo y progresivo.

Artículo 14. Respondiendo a los objetivos de la educación integral una asignatura o área se valorará como: (según 0230 del 11-02-02)

Para una escala ordinal de calificación conformada por los valores jerárquicos de “*excelente, sobresaliente, aceptable, insuficiente y deficiente*” se pueden asignar así las respectivas denominaciones jerárquicas:

- Excelente**, cuando el nivel de comprensión con respecto al tema contextualizado llegue hasta el *proceso de la acción propositiva*.
- Sobresaliente**, cuando el nivel de comprensión con respecto al tema contextualizado llegue hasta el *proceso de argumentación*.
- Aceptable**, cuando el nivel de comprensión con respecto al tema contextualizado llegue hasta el *proceso de análisis*.
- Insuficiente**, cuando el nivel de comprensión con respecto al tema contextualizado llegue hasta el *proceso de interpretación*.
- Deficiente**, cuando el nivel de comprensión con respecto al tema contextualizado ni siquiera llegue hasta el proceso de interpretación.

Artículo 15. Después de la evaluación de cada período, con base en los resultados, el docente programará como parte de las labores normales del curso, las actividades individuales y grupales que se requieren para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes, quienes deberán firmar un compromiso académico junto con sus padres o acudiente. En forma similar, el docente podrá programar actividades de profundización, investigación y de prácticas con monitores docentes, ejecutadas por los educando que muestren logros sobresalientes, con el fin de consolidar su avance.

Los estudiantes que, después de desarrollar las actividades de recuperación del período académico, persistan en las fallas o limitaciones en la consecución de logros tienen derecho a solicitar al finalizar el año lectivo otra oportunidad para recuperar esos logros ; si tampoco en esta oportunidad logran recuperar los logros pendientes el docente remitirá el caso a la Comisión de promoción respectiva. Agotadas las instancias anteriores el estudiante que persiste en la no adquisición de logros de una asignatura o área prioritaria que sea pre-requisito para el curso siguiente o detecten deficiencias graves, puede solicitar al comité de promoción la nivelación en vacaciones; debe traer certificado de ésta al volver al colegio y se hará una evaluación escrita para promoverlo el grado siguiente. Al no recuperar deberá matricularse en el mismo grado al año siguiente.

Los trabajos de refuerzo y superación y nivelación exigen de los estudiantes y de sus padres responsabilidad y sinceridad. Su incumplimiento en la presentación de estos, implicara la no promoción al grado siguiente.

Artículo 16. El consejo académico conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción de la siguiente manera: - Decreto 0230 11/02/02'

- ❖ Tres docentes
- ❖ un padre de familia
- ❖ El Rector y/o Coordinador académico.

Artículo 17. Los docentes que conforman las comisiones de evaluación y promoción deben:

1. Establecer una comunicación continua entre si para realizar un seguimiento de manera que los estudiantes sobresalientes puedan ser promovidos al grado siguiente. Para promocionar a un estudiante al grado superior, serán analizadas las evaluaciones realizadas durante el periodo y se tomara en cuenta el consenso general de los docentes que le dictan clase.
2. Los docentes han de estar enterados de los estudiantes que realizan actividades de refuerzo y superación después de cada periodo.
3. Analizar casos especiales de insuficiencias en logros de los estudiantes después de realizar las actividades de refuerzo y superación.
4. Terminando el año lectivo organizar los cursos de nivelación o actividades complementarias para aquellos estudiantes que no hayan obtenido los logros previstos.
5. Tener en cuenta el numero de asignaturas(o áreas), en las cuales el estudiante no haya cumplido con los requisitos de asistencia y superación de logros previstos (Art. 52 Dcto. 1860).
6. Los estudiantes de 6 a 11 que al finalizar el año , no alcancen los logros establecidos en tres Areas, es decir donde haya insuficiencia de logros, deben matricularse en el mismo grado (revisar según artículo 8 del decreto 0230). N o se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento o por sanciones al mal rendimiento.(Sentencia de las Tutelas de la Corte Constitucional: T-346, 12-X94; T-569, 7XII-94).

Controlar que solamente los estudiantes con insuficiencia en logros hasta en dos Areas o asignatura, puedan realizar actividades complementarias de recuperación.

Parágrafo 1: Una vez concluidas las actividades complementarias de refuerzo y superación, si el estudiante presenta insuficiencia de logros en dos áreas, deberá repetir el mismo grado el año siguiente. (revisar según 0230)

Artículo 18. Toda ausencia ha de ser justificada personalmente o por escrito por el padre de familia o acudiente ante el coordinador de disciplina. En este caso, la ausencia se tomará como falla justificada y el estudiante tendrá derecho a las actividades desarrolladas durante estas clases tales como pruebas escritas, presentación de trabajos, etc. Los permisos y las justificaciones para salir del colegio solo las expide el coordinador de disciplina.

Artículo 19. La promoción de una asignatura o del grado se regulará de conformidad con el decreto 230-2002, artículo 9°. (ver literal B, artículo11, de este manual)

*"Artículo 9. **Promoción de los educandos.** Los establecimientos educativos tienen que garantizar un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar en cada uno de sus grados.*

Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera los siguientes educandos:

*a. Educandos con valoración final Insuficiente o Deficiente **en tres o más áreas.***

*b. Educandos que hayan obtenido valoración final Insuficiente o Deficiente en **matemáticas y lenguaje** durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica.*

*c. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a **más del 25%** de las actividades académicas durante el año escolar.*

Es responsabilidad de la Comisión de evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del 5% del número de educandos que finalicen el año escolar en cada grado. Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar.

PARÁGRAFO: Si al aplicar el porcentaje mínimo de promoción, es decir el noventa y cinco por ciento, al número de alumnos de un grado y la operación da como resultado un número fraccionario, se tendrá como mínimo de promoción el número entero de educandos anterior a la fracción".

Artículo 20.La valoración del comportamiento escolar y social será:

Excelente. Cuando el estudiante observe responsabilidad, respeto por sí mismo y sus compañeros, sentido de pertenencia por la institución, seriedad en el trabajo y sea ejemplo dentro y fuera de la institución.

Sobresaliente. Cuando hay reiteradas ausencias, cuando reconoce y hace buenos propósitos a los errores cometidos –uso inadecuado del uniforme, elude algunas clases, llegadas tarde 2 en el periodo -, observa sentido de pertenencia por la institución y colabora con la disciplina del curso -.

Aceptable. Reiteradas ausencias con la debida justificación - llega tarde, más de dos veces por periodo, reincide en faltas a lo dispuesto en el Manual de Convivencia, constantemente hay que llamarle la atención por el uso inadecuado del uniforme en el colegio y fuera de él su colaboración es muy limitada en la disciplina y el aseo de la institución.

Insuficiente. Presenta más del 25% de ausencias, en el periodo, sus llegadas tarde son reiteradas, no acepta, sugerencias y recomendaciones de los docentes, el comité de convivencia y demás agentes de la institución. Desconoce con sus actitudes el Manual de Convivencia y cuando firma compromisos de cambio de actitud comportamental, no los cumple. Además asume actitudes de desafío, irrespeto ante los demás agentes y en los actos de comunidad hace caso omiso a lo que se está haciendo.

Deficiente Presenta más del 50% de ausencias, altera constantemente la convivencia escolar y social. Llega al comité de convivencia reiteradamente. Comete faltas graves - escándalo público, ingiere licor, es camorrista y se va del colegio sin ninguna autorización, difama de los compañeros y de la institución

Artículo 21. En orientación y consejería escolar se hará un seguimiento de los estudiantes que presenten un comportamiento deficiente o que no alcanzan los logros establecidos, las actividades de recuperación y la superación que obtengan de los mismos. Todo lo cual debe ser registrado en la ficha acumulativa.

Artículo 22. El examen de estado que practica el ICFES a los estudiantes de último grado es importante por ser requisito indispensable de ingreso a la Universidad, asigna el puntaje clasificatorio al Colegio y aporta información al estudiante para la elección de su carrera. El Colegio reglamenta el tiempo de preparación psicológica, intelectual y técnica a partir del grado 10.

CAPITULO VI DE LOS PROCESOS FORMATIVOS

Artículo 23.

A) Las faltas de convivencia

1. Definición. Se entiende por falta de convivencia el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad consigo mismo y con la Comunidad Educativa, y que perjudica a los demás y entorpece el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral de la persona, del educando y de la vida comunitaria.
2. Criterios de Evaluación. Para evaluar adecuadamente una falta, además de su naturaleza, efectos, modalidades, circunstancias del hecho y los motivos determinantes, también se debe tener en cuenta los antecedentes de Convivencia (anecdotario del estudiante).
3. Etapa Informativa. Conocimiento del acto que produjo la falta por parte de cualquier instancia del plantel
4. Relación del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas.
5. Identificación de posible(s) culpable(s).
6. Etapa Analítica. Presentación de las pruebas y antecedentes.
7. Descargos o derecho de defensa del inculpado.
8. Análisis de motivos atenuantes, eximentes, agravantes o de aceptación del hecho.
9. Tipo de falta en que incurrió.
10. Etapa Decisoria. Determinación de la falta.
11. Aplicación de la media correctiva.
12. Compromisos personales
13. Seguimiento
14. Verificación de los compromisos
15. Clasificación. Las faltas de convivencia se pueden clasificar como leves, graves y muy graves
16. De especial gravedad según su naturaleza y efectos, a las modalidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes, a los antecedentes personales y a las circunstancias existentes.
17. Falta Leve. Se puede considerar a aquellas que se cometen por un impulso natural como respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio físico, ni moral para los demás y que requieren una adecuada atención, diálogo, corrección y seguimiento en vista de la formación integral del estudiante. Estas si son reiterativas se convierten en graves (con las consecuencias de estas).

B) En este manual de Convivencia se consideran como **faltas leves** las siguientes.

- 1) El ser sorprendido en juegos de azar o en posesión de laminas o revistas pornográficas.
- 2) Las agresiones verbales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3) Organizar rifas o sorteos dentro del colegio, sin el visto bueno de las directivas
- 4) Extravagancia en la consuetudinaria presentación personal, como melenas, corte de cabello inusual, coloretes o maquillaje, aretes, atuendos que afecten la sencillez del uniforme y portar incorrectamente el uniforme dentro y fuera del colegio.
- 5) La entrada al aula de clases cuando el grupo de estudiantes esta ausente, por estar en clase de informática, educación física, laboratorios o por otras causas. Si hay pérdida de dinero, libros o cualquier otra cosa, se hará responsable a quien se encuentre en el momento en el aula.
- 6) No portar el carnet que lo acredita como estudiante cuando cualquier profesor, directivo o autoridad competente se lo exijan.
- 7) Entrar al salón de profesores sin previa autorización.
- 8) Llegar con retardo a clases sin causa justificable. 1° Hora con justificación de los padres.
- 9) Bajo rendimiento académico permanente.
- 10) El uso del lenguaje trivial en las relaciones del estudiante con sus superiores o compañeros.
- 11) Las chanzas bruscas y el juego de manos.
- 12) Masticar chicle o comer dentro del aula de clases.
- 13) Celebrar celebraciones dentro o alrededor del planten con procedimientos que de alguna manera atenten contra la persona como arrojarse harina, huevos, talcos u tinturas u otros elementos para tal uso.
- 14) Jugar o hacer visitas en los baños y aulas diferentes alas del curso.
- 15) Arrojar papeles y desperdicios a la calle, al techo o al piso.
- 16) Escribir en las paredes o muebles.
- 17) Usar chaquetas u otro tipo de prendas diferentes a los uniformes reglamentarios.
- 18) Permanecer en el salón en el descanso.
- 19) Incumplimiento de correctivos y desacato a cualquier autoridad.
- 20) Manifestaciones amorosas inadecuadas dentro y fuera del colegio.
- 21) Utilizar incorrectamente las zonas verdes y demás dependencias del colegio y tomar posturas inadecuadas.
- 22) Mal comportamiento en actos de comunidad (cívicos, religiosos, patrios, culturales, etc.)
- 23) Presentarse a la institución con guayabo o tufo.

C) Faltas graves. Se considera faltas graves que acarrear suspensión temporal del colegio las siguientes:

- 1) Organizar o dirigir movimientos que tiendan al desacato general de las ordenes de un superior o profesor.
- 2) Adulterar excusas, instrumentos de control o boletines propios o de otros estudiantes para modificar los resultados parciales o definitivos.
- 3) Ejercer soborno, suplantación de personas, chantaje o amenazas contra los superiores o profesores con cualquier propósito.
- 4) Irrespeto grave a los empleados de la institución.
- 5) Indisciplina habitual que perjudique la marcha ordenada del plantel o del desarrollo normal de clases.
- 6) Entrar al plantel por sitio diferente a la puerta y en la hora no correspondiente.
- 7) Motivar y/o participar en agresiones físicas o verbales dentro o fuera del plantel.
- 8) Usar el uniforme del plantel en billares, tabernas, bares o lugares de entretenimiento público.
- 9) Participar o conformar pandillas callejeras o similares, que desdigan del buen nombre del colegio.
- 10) Incumplir los compromisos de convivencia y académicos adquiridos con la institución.
- 11) Impedir la presencia de los padres o acudientes del estudiante en su proceso educativo.
- 12) El no asistir al colegio cuando se ha salido de la casa para dirigirse a él.
- 13) El reincidente desinterés por sus obligaciones académicas, motivando a que sus compañeros sean copartícipes.
- 14) Encubrir a terceros en faltas graves.
- 15) Porte de armas y/o uso de alucinógenos y bebidas embriagantes.
- 16) Estar comprometido y/o estafa.
- 17) Ser responsable de pasquines, escritos o calumnias en útiles de estudio, muros, baños y otros.
- 18) Interrumpir clases utilizando sustancias químicas nauseabundas para contaminar el ambiente.
- 19) Jugar en los salones y pasillos con implementos deportivos.
- 20) Hacer demostraciones morbosas con cualquier clase de material utilizado para Educación sexual.(Preservativos, píldoras,etc.)
- 21) Fumar dentro del colegio.
- 22) Fraude en las evaluaciones.
- 23) Reincidir en las faltas leves
- 24) Negarse a representar a su institución en eventos académico, culturales y deportivos, sin causa justificada.
- 25) Evadirse del colegio.

D) Faltas de Especial Gravedad. Entran en esta clasificación aquellas que se cometen dentro o fuera del plantel educativo que causen perjuicio material, físico o moral, atenten contra los derechos de las personas, entorpecen profundamente los objetivos educativos y el ambiente de la Institución

Faltas de especial gravedad que ameritan la pérdida de cupo para el año siguiente son:

- 1) Haber sido sancionado con suspensión temporal dos veces ameritando una nueva suspensión temporal
- 2) Contumacia en indisciplina y desaplicación
- 3) Pérdida del año por dos veces en el mismo grado.
- 4) Se consideran faltas de especial gravedad y por lo tanto acarrear la cancelación, inmediata de la matrícula y consiguiente exclusión de la institución, las siguientes:
- 5) Cualquier falta comprobada contra la moral y las buenas costumbres dentro del plantel o fuera de él, cuando la dicha falta produzca escándalo y atenté contra el buen nombre de la institución.
- 6) Haber sido sancionado con suspensión temporal por más de dos veces.
- 7) La agresión con armas de mayor clase.
- 8) La comprobación de consumo o tráfico de estupefacientes y bebidas alcohólicas. Es obligación de los directivos, docentes, y administrativos informar oportunamente si se detectan estos casos al rector, padres y defensor de familia (Art.9Dcto.1108 de 1994).
- 9) La embriaguez comprobada, dentro del colegio.
- 10) La agresión de palabra o de hecho a un superior o aun profesor, o a cualquier miembro de la comunidad Corinmaculado.
- 11) El hurto o robo clasificado.
- 12) El daño de bienes del colegio, de los profesores o compañeros.
- 13) Matricularse con certificados adulterados o documentos falsificados.
- 14) El Irrespeto a los derechos ajenos del abuso de los propios (Constitución Nacional).
- 15) Estar comprometido en actos violentos de carácter ideológico, sexual (acoso sexual) u otro.
- 16) La incitación a la violencia, al desorden y a la impudicia.
- 17) La intimidación, el soborno dentro y fuera del colegio.
- 18) Sobrepasar sin causa justificada el número de inasistencia a las clases determinado por el ministerio de Educación Nacional (25%).
- 19) Todo acto grave que contribuya a la intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en la cárcel para menores.

E) , Prohibiciones: Entre otras, específicamente en la institución no está permitido:

- Usar durante la jornada de estudio y actividades académicas y otras afines: celulares, beepers, cachuchas, y las que haga referencia este manual.
- La descripción de los uniformes implica el correcto porte de los mismos, igualmente no está permitido el uso de accesorios o prendas de vestir diferentes a las descritas en los uniformes.
- Por ningún motivo traer animales.
- LAS VISITAS FÍSICAS O TELEFÓNICAS DEBE DEJARLAS PARA LA CASA, NO EN LA INSTITUCIÓN.

MAS CLARO: SÓLO DEBE TRAER LOS ÚTILES ESCOLARES SOLICITADOS, LOS OBJETOS NO AUTORIZADOS SERAN DECOMISADOS.

Artículo 24. Los estudiantes del grado once pierden el derecho a proclamación en la asamblea de grados por: (revisar a la luz del decreto 0230/11/02/02)

- Pérdida del año académico
- No haber alcanzado los logros fundamentales en 1 ó 2 asignaturas.

- Tener documentación incompleta, falsificada o adulterada.
- Decisión mayoritaria de la asamblea de profesores cuando se considere que el estudiante a cometido una falta grave.
- No estar a paz y salvo con la institución académica y económicamente.

Observación: Los estudiantes del grado Undécimo en caso de estar al día académicamente, pero no ha cumplidos con otros requisitos de ley, tampoco se podrá graduar:

- Servicio de salud (SUPERVIVIR)
- Servicio Social del Estudiantado
- Ley 107, estudio de la constitución (50 horas mínimo)
- La valoración no deberá ser inferior a Sobresaliente

CAPITULO VII ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Las conductas no deseadas son valoradas con acciones formativas que tienen por objeto incentivar en el estudiante la reflexión y el cambio de conducta que favorezca su reivindicación personal.

Artículo 25°. La falta contra uno o varias de las normas reglamentarias debidamente comprobada constituye causal para la apertura de un proceso disciplinario y/o correctivo, cuyo objetivo es el de realizar un seguimiento especial del comportamiento del estudiante y buscar acciones correctivas con el fin de obtener una toma de conciencia de sus descuidos y producir cambio de actitud y aporte que favorezcan su formación integral. En virtud de lo anterior, el colegio fija entre otras las siguientes estrategias correctivas.

25.1. Mantener siempre el diálogo y las buenas maneras en la solución de problemas o dificultades, respetando las diversas instancias o conducto regular.

25.2. Si es de carácter académico:

Se acudiría primero al docente de la asignatura (si es el caso: Estudiante, Padre de familia – Profesor de la asignatura)

Previa programación con docentes y Director de Curso.

Luego al director de curso (si es el caso: Estudiante- Padre de familia – Director de curso)

- Al Coordinador Académico, al personero de los estudiantes.
- Consejo Académico y/o Comité de evaluación o promoción.
- Si es de carácter de convivencia social o disciplinario.
- Se acudiría primero al director de curso, luego el coordinador de disciplina.
- Comité de convivencia.
- Al personero de los estudiantes.
- Por último al consejo Director y al Rector.
- Padres de familia para los casos contemplados en el código del menor, numeral 319.
- Tanto en los problemas Académicos como de Convivencia Social, se tendrá en cuenta el apoyo dado por Orientación y Asesoría Escolar.

Artículo 26°. Para quienes hayan infringido alguna norma del presente manual, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento o conducto regular.

Amonestación Verbal en privado: Es el llamado de atención hecho oportunamente por un profesor, por el Director de Curso, por Coordinador de Disciplina, Académico o por el Rector.

Amonestación Escrita: Es el llamado de atención que consigna al profesor, el director de curso, los Coordinadores o el Rector en el Anecdotario del Estudiante en presencia de éste y con su firma e incide en la evaluación de comportamiento del respectivo período académico.

Actas de Compromiso: En las distintas etapas del proceso correctivo, las correspondientes instancias elaboran un acta de compromiso que se archivará en la hoja de cada estudiante, llevando igualmente un control de las citaciones de los padres de familia o Acudiente en el observador del alumno, donde se establecerán los motivos determinantes de la conducta asumida por el estudiante, con el compromiso de realizar los correctivos necesarios.

Suspensión: Es el retiro temporal de las actividades normales de clase. Esta sanción se aplicará previo estudio y evaluación de la falta por parte del coordinador de Disciplina y el Director de Curso. La sanción puede extenderse hasta (5) días. Debe ser registrada e incide en forma notoria en la evaluación definitiva del comportamiento, puede acarrear la pérdida del cupo. Durante el tiempo de suspensión el estudiante debe asistir al colegio en los horarios normales y el coordinador de disciplina le asignará actividades especiales relacionadas con el colegio que luego será evaluadas.

Matriculación de última Oportunidad: Corresponde a una falta grave valorativa, actitudinal o académica. Será firmada por los padres, el estudiante y el Rector. Es condicional al año lectivo a partir de la fecha en que se comete la falta. Se puede suprimir el proceso anterior, por solicitud escrita del afectado, según la gravedad de la falta. Y la reivindicación del afectado será motivo para la sanción siguiente.

Cancelación del Cupo: La cancelación del cupo para el año siguiente, es una decisión aprobada con previo acuerdo del consejo Directivo, la junta de profesores que dictan clase en el curso y Coordinador y Académico. Dicha determinación debe ser comunicada por escrito al afectado y a sus padres de familia o acudiente. Entre otras razones se pierde por la ausencia hasta en un 50% de las reuniones de los padres de familia o acudientes, organizadas durante el año lectivo (ausencia con o sin justificación)

Cancelación de la Matricula: las faltas graves de especial gravedad, por atentar contra el derecho de las personas, entorpecer los objetivos educativos y el ambiente formativo de la institución, acarrear para el estudiante la interrupción del proceso educativo en la institución (Artículo 96 ley 115).

La no continuación del proceso formativo en esta institución, se hará siguiendo los parámetros de este Manual de Convivencia y se le pedirá a la familia la reubicación del estudiante en otras modalidades y ambientes que favorezcan el derecho a la honra y derecho al libre desarrollo de la personalidad. Los padres de familia deben matricular a sus hijos en las instituciones educativas que respondan a sus expectativas (ley 115 Art. 7).

Tanto el educando como el padre de familia o Acudiente, deben darle gran importancia a las observaciones de tipo académico que aparecen en el boletín informativo, que periódicamente expide el plantel. La reincidencia en las observaciones, sobre todo de comportamiento, pueden llevar a la interrupción del proceso educativo en el colegio.

La suspensión temporal o definitiva del estudiante, corresponde al Rector del establecimiento previo proceso y se hará mediante resolución.

En el caso de exclusión del estudiante, el Rector del colegio consultará al Consejo Directivo y las instancias pertinentes; copia de la resolución se remitirá al padre de familia y si es necesario al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar(Art. 10, Dcto.1108/94).

Parágrafo : Las demás estrategias que dentro del marco de ley y de los recursos pedagógicos, el Rector y los Directivos del plantel, crean convenientes para el crecimiento y la formación integral del educando.

Artículo 27º. La coordinación de disciplina es la encargada de considerar los casos de ausencia. El estudiante debe presentar una justificación cuya aceptación estará a la discreción y criterio del coordinador de disciplina.

La justificación debe ser presentada personalmente o por escrito, por el padre de familia o acudiente del estudiante.

En ningún caso se admiten excusas o se conceden permisos por teléfono.

Artículo 28º.El estudiante tendrá los tres días hábiles siguientes de la inasistencia, para obtener la excusa y tres días más para hacerla valer ante los respectivos profesores, quienes tienen la obligación de aceptarla y practicar las evaluaciones en caso de haberse realizado durante la ausencia.

Parágrafo: Para efectos de este artículo las inasistencias deben estar consignadas en las planillas de logros y el control de asistencias que diligencia cada profesor.

Artículo 29º. Todo estudiante que llegue después de la hora de ingreso al plantel ha de pasar a la Coordinación de Disciplina durante la primera hora de clase, donde se le asignará un trabajo especial – a manera de ensayo -, guiado por el Coordinador de Disciplina. Por el primer retardo el estudiante tendrá llamado de atención verbal. Por el segundo retardo tendrá llamado de atención por escrito. Por el tercer retardo habrá comunicación oral y escrita al acudiente, con citación ante la Coordinación de Disciplina.

12. . En el artículo 29" eliminar segundo tercero y cuarto párrafo y anexar los artículos 313 y 314 del código el menor.

Artículo 313. " los directores de los centros educativos velarán por la permanente asistencia del menor a su establecimiento, procuraran evitar que se presente la deserción escolar e investigaran las causas de la misma, si esta se presentare"

Artículo 314. "Para el cumplimiento del artículo anterior el director del establecimiento Educativo citará a los padres de familia del menor cuando se presenten dos(2) o más ausencias injustificadas en el mes.

Si se establece que el responsable es el padre de familia, el director del establecimiento remitirá el informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones contempladas en este capítulo.

Si el responsable fuere el menor se le amonestará y se exhortará a los padres, si persistiere la conducta, el Director del centro remitirá al menor al Defensor de familia, con el objeto de que se adelanten las diligencias de protección pertinentes"

Artículo 30º. Robo y/o Hurto Comprobado. Después de seguir el debido proceso pasa al Consejo Directivo para que éste proceda a ordenar el retiro definitivo del estudiante. (revisarlo dispuesto a la luz de la ley 124 de 1994)

Artículo 31º.Distribución o venta comprobada de droga y bebidas embriagantes. Después de seguir el debido proceso pasa al Consejo Directivo para que este ordene el retiro definitivo del estudiante. La institución educativa informará y remitirá el caso al Defensor de familia (Art. 9,Dcto. 1108/94)

Artículo 32º.Consumo de Drogas o sustancias Psicoactivas, incluidas las bebidas embriagantes.

Se le brindará al estudiante un tratamiento formativo, pues se le considera enfermo, ha de ceñirse a las siguientes normas:

- La persona que conozca el caso debe informar inmediatamente a la Rectoría quien lo asumirá en forma reservada .
- Se citará obligatoriamente a cada uno de los padres o al acudiente.
- El estudiante ha de concretar un tratamiento médico.
- El estudiante se compromete a mantener en reserva su situación por el peligro de influencia negativa entre sus compañeros.
- El colegio cumplirá con las demás disposiciones legales, pero privilegiando el manejo pedagógico del problema.

Artículo 33º. Participación en grupos satánicos o similares: Cuando un estudiante es encontrado como participante en grupos extraños como satánicos, racista, nazi o similares, considerados gravemente nocivos para su integridad física o moral, o la de sus compañeros, el caso se hará conocer al Rector, si el estudiante persiste en su comportamiento, remitirá el caso al Consejo Directivo para que determine que hacer en este caso.

Artículo 34º. Daño comprobado dentro o fuera del colegio a propiedad ajena. Cuando un estudiante voluntariamente daña algo de algún compañero, administrativo, docente o de persona ajena que tenga que ver con el colegio y en general, cualquier bien o persona de la Comunidad Educativa, si el caso le amerita, a juicio del que conoce la falta, se exige primero al estudiante la reparación del daño en los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la fecha de la falta se cita luego a Coordinación de Disciplina y si éste lo cree conveniente, pasa al Consejo Directivo para que ordene el retiro del estudiante.

CAPITULO VIII

ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS LÍDERES - ESTUDIANTES

El personero estudiantil, el representante de los estudiantes, el consejo estudiantil y los monitores son mecanismos de participación de los educandos dentro del gobierno escolar de la institución, por tanto es de vital importancia que la comunidad educativa, en especial la estudiantil, conozca la manera de participar activamente en estos procesos de democráticos, a través del proyecto de gobierno escolar, liderado por el área de ciencias sociales.

Artículo 35o. El personero estudiantil: Es un estudiante de grado 11, que debe haber permanecido en el colegio, por lo menos dos años inmediatamente anteriores para que conozca la realidad de la institución. Durante su estadía en el colegio debe haberse destacado en el rendimiento académico y comportamiento escolar, figurando entre los mejores estudiantes del curso y no haber tenido matrícula condicional o seguimiento por conductas no deseables.

Los aspirantes a personero estudiantil deberán presentar un proyecto de plan de trabajo al escribirse como elegibles ante el Rector en el primer mes del año lectivo.

Artículo 36o. Forma de elección: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario al inicio de las clases para un periodo lectivo del año en curso. Para tal efecto el rector convocará a toda la comunidad estudiantil matriculada en el año presente con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y voto secreto.

El área de Ciencias Sociales, preparará a los estudiantes durante los primeros veinte días de clase, luego coordinará el proceso de elección de acuerdo a las normas vigentes al respecto.

El ejercicio del personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes, ante el consejo directivo.

Artículo 37o. Funciones del personero de los estudiantes:

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, consagrados en la institución política, las leyes o decretos reglamentarios y el manual de convivencia Escolar para lo cual podrá utilizar la comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lecciones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los estudiantes.
3. Gestionar ante el Rector y/o los diferentes consejos administrativos de la institución la toma de decisiones para:
 - Proteger los derechos estudiantiles.
 - La prestación de un servicio educativo; de calidad que prepare a los estudiantes para la vinculación y competencia en el campo productivo; el ingreso a los estudios superiores; la convivencia social responsable, la justa, pacífica y democrática.
 - Cuando lo considere necesario, a apelar las decisiones del consejo directivo.
 - Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
 - Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, los deberes y los derechos del estudiante. (Art. 28 Decreto 1860/94).

Parágrafo: Para cumplir estas funciones el personero debe presentar un plan y cronograma de actividades a desarrollar ante el rector y la comunidad educativa.

Artículo 38°. El representante de los estudiantes es un estudiante que se encuentre cursando el último grado elegido por el consejo estudiantil en reunión convocada y orientada por el consejo directivo. (Art. 21 decreto 1860).

Artículo 39°. Funciones del representante de los estudiantes, son las mismas del Consejo Directivo.

1. Presentar iniciativas ante el consejo directivo para beneficio de los compañeros y la institución en los aspectos relacionados con:
2. La adopción o modificación del manual de convivencia y sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.
3. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos comunitarios enmarcados en una planeación y racionalidad para que no interfieran las actividades formativas y cognoscitivas.
4. El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.
5. La solución de dificultades técnico-pedagógicas que afecten a la comunidad en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.
6. Propuestas para tomar decisiones sobre aspectos administrativos, financieros, mejorar la calidad del servicio educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados en las pruebas de estado y para el ingreso a la universidad.
7. Organización del funcionamiento del consejo de estudiantes, en el cual actuará como presidente.

Parágrafo: Los candidatos a representante estudiantil deben presentar un plan y cronograma de sus actividades ante rectoría y consejo estudiantil.

La divulgación de sus funciones para cumplir con el papel de orientador y vocero de sus compañeros.

Artículo 40°. Consejo de estudiantes: Es la asamblea de todos los consejeros o voceros de grado que se eligieron popularmente por voto secreto en cada uno de los grados del establecimiento educativo, por el sistema de mayoría simple mediante la utilización de tarjetón o papelería. El consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Artículo 41°. Forma de organizar el consejo estudiantil: El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. (Art. 29 Decreto 1860/94).

Artículo 42°. Funciones del consejo estudiantil: Corresponde al consejo estudiantil:

1. Darse su propia organización interna, sus reuniones serán precedidas por el representante estudiantil, ante el consejo Directivo, como presidente y el personero como fiscal.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera semana siguiente a su formación los planes y cronogramas de sus actividades a rectoría para un estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional. (Art. 29 Decreto 1860/94).

CAPÍTULO XI DOCENTES

Artículo 43°. Definición: Docente es, el educador, el orientador en la institución, de un proceso de formación enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. (Art. 104 Ley 115/94).

Artículo 44°. Los derechos de los profesores están consagrados en los derechos fundamentales que establece la Constitución Política, el estatuto Docente, el Código Laboral y el Derecho Administrativo; Son:

- 1) Participar en los programas de participación y bienestar social que brinde el plantel.
- 2) Elegir y ser elegido miembro del Gobierno Escolar, en los organismos que determinan la Ley.
- 3) Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales.
- 4) No ser discriminados por razón a sus creencias religiosas, políticas, ni por distinciones fundamentadas en condiciones sociales, raciales, de pensamiento e ideas.
- 5) Ser respetado por los demás miembros de la comunidad educativa.
- 6) Participar activamente en la orientación del plantel, en sus aspectos académicos y disciplinarios de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes.
- 7) Ser distinguido por su conducta y capacidad de servicio ante la comunidad Educativa.
- 8) Los demás contemplados en el Estatuto Docente, Ley General de Educación y sus reglamentos.

Artículo 45°. Son deberes de los docentes:

- 1) Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia y el reglamento interno del plantel.
- 2) Respetar sus derechos, no abusando de ellos ni de su posición.
- 3) Desempeñar con eficiencia las funciones propias de su cargo.
- 4) Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad.
- 5) Atender con amabilidad y equidad los reclamos o solicitud de los estudiantes.
- 6) Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación del área.
- 7) Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr su desarrollo personal y darles ejemplos formativos.
- 8) Participar en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de las actividades complementarias culturales, científicas, deportivas, etc.
- 9) Llegar a tiempo y cumplir con la jornada laboral, dando testimonio de su trabajo.
- 10) Crear y fomentar en los estudiantes hábitos de comportamiento que nos conduzca a una formación integral.
- 11) Fomentar en los estudiantes el sentido de colaboración, responsabilidad, solidaridad y honestidad para que puedan vivir en comunidad.
- 12) Cumplir los turnos de vigilancia para poder observar la interrelaciones estudiantiles y trazar pautas que corrijan los comportamientos no deseables.
- 13) Inculcar a los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- 14) Tratar a los demás integrantes de la comunidad con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna clase.
- 15) Cumplir con las demás funciones y deberes establecidos en el Estatuto Docente, la ley general de educación y sus decretos reglamentarios.

Artículo 46°. El profesor director de grupo, tendrá además los siguientes deberes:

- 1) Ejecutar los programas de inducción de estudiantes del grupo confiado a su dirección.
- 2) Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en sus estudiantes.
- 3) Organizar dentro de su curso los diferentes comités y velar porque la actividad de orientar de éstos sea más efectiva en bien del grupo.
- 4) Orientar dentro de su curso la toma de decisiones sobre el comportamiento y aprovechamiento académico.
- 5) Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes a través del Manual de Convivencia.
- 6) Establecer los medios de comunicación más adecuados con profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
- 7) Diligenciar eficientemente las planillas, informes de control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
- 8) Rendir informe al coordinador de disciplina sobre las actividades a su cargo.
- 9) Velar por los intereses de su grupo y constituirse en su vocero ante el consejo de profesores.
- 10) Colaborar con la directiva de la asociación de padres y consejo estudiantil en la organización de las citaciones y requerimientos de los padres de familia

Artículo 47° Prohibiciones: maltratar física o moralmente a sus estudiantes o compañeros de trabajo.

- 1) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo efecto de otros tóxicos.
- 2) Realizar cualquier tipo de actividad comercial y/o proselitistas dentro del plantel.
- 3) Realizar rifas, bingos o cualquier otra clase de actividades que estén prohibidas por la autoridad competente.
- 4) Fumar dentro de los salones de clase o recintos compartidos.
- 5) Se adicionan las causales de mala conducta establecidas en el artículo 46 del decreto 2277 de 1979, el acoso sexual y en consecuencia a quien incurra en ella se le aplicará lo previsto en el artículo 53 del mencionado decreto y la sanción definitiva de exclusión del escalafón, de conformidad con el estatuto docente. (Art.125 ley 115/94).

CAPITULO XII SERVICIOS

Artículo 48° La Institución Educativa presta los siguientes servicios

Biblioteca: se puede utilizar este servicio en las horas de descanso o cuando un profesor otorgue permiso para ausentarse del salón de clases a realizar alguna consulta. Se respetarán los horarios establecidos y el reglamento interno de esta dependencia.

Orientación y asesoría escolar: en la institución se prestará el servicio de orientación estudiantil a cargo de los orientadores. Este servicio tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad del estudiantes en particular en cuanto a:

- 1) La toma de decisiones personales.
- 2) La identificación de aptitudes e intereses.
- 3) La solución de conflictos y problemas individuales
- 4) La participación en la vida académica, social y comunitaria
- 5) El desarrollo de valores
- 6) La excusa extendida por esa unidad requiere del Vo. Bo. de la coordinación de disciplina y debe ser aceptada por los profesores.

Medios de comunicación: La Institución cuenta con unos medios de comunicación interna y externa con el fin de mantener a toda la comunidad educativa en un nivel adecuado de información y conocimiento de todo el que hacer educativo.

Teléfono: sólo podrá ser utilizado en horas de descanso, con autorización previa, igualmente en horas de clase no se pasará ni a estudiantes ni a docentes, salvo casos muy especiales.

La visita telefónica tampoco está permitida.

Periódico estudiantil: "PERFILES" bajo la supervisión y coordinación del área de humanidades, la coordinación general y con la participación de toda la comunidad educativa funcionará dicho órgano de información formación y crítica.

Seguro estudiantil: todo estudiante al firmar la matrícula tendrá derecho a disfrutar de un seguro médico estudiantil contra accidentes, de acuerdo con lo previsto por la compañía aseguradora durante el año escolar. Quiénes no lo adquieren, deben presentar fotocopia del seguro donde conste que ha sido asegurado el estudiante matriculado.

Sala de sistemas, Laboratorio de nuevas tecnologías, auditorio, escenarios deportivos, laboratorios química y física, club deportivo, ayudas educativas y otros.

Aula Máxima, Allí se realizarán las diferentes reuniones **académicas y culturales** de la comunidad educativa, obviamente sin ningún costo. Se alquilará a particulares dependiendo de la actividad a realizarse. (Actividades sociales o comerciales)

Servicio de fax

Servicio de internet

Cursos de capacitación

Alquiler de las instalaciones para eventos varios, que no contraríen las buenas costumbres

Arrendamiento de las instalaciones a Universidades e institutos para brindar capacitación.

Banda marcial Estudiantil: la podrán integrar estudiantes de la institución, siempre que reúnan las siguientes requisitos:

- Sobresaliente rendimiento académico.
- Excelente comportamiento.
- Sentido de pertenencia.
- Disponibilidad para ocupar su tiempo libre
- Apoyo de los padres de familia

CAPITULO XIII DE LOS PADRES DE FAMILIA

La Institución Educativa Corazón Inmaculado de María agradece a los padres de familia el voto de confianza al permitir compartir la tarea de educar a sus hijos; considera necesario determinar algunas responsabilidades en relación con la institución.

Artículo 49. Al firmar la matrícula los padres de familia entran a formar parte de la comunidad corinmaculado, este compromiso es por un año escolar y debe ser renovado cada año. Como miembros de esta comunidad educativa y siendo los primeros y principales educadores de los hijos ofrecen un valioso aporte en los procesos formativos de los jóvenes sus principales derechos y deberes son:

COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Al firmar la matrícula de ingreso al COLEGIO, los Padres de Familia y Acudientes se comprometen a:

- 1) Analizar con anterioridad a la fecha de matrícula, las políticas, filosofía, objetivos, metas, metodología, costos educativos y demás aspectos relacionados con el COLEGIO, a fin de determinar si son coherentes con sus principios y criterios, permitiéndoles escoger libremente el plantel que desean para sus hijos.
- 2) Conformar un equipo de trabajo (Colegio-Padres) para ofrecer al educando las condiciones y oportunidades óptimas, que le permitan lograr una formación integral.
- 3) Identificarse plenamente con la organización general del Plantel, respaldando y apoyando las determinaciones que se tomen con el fin de beneficiar a los estudiantes. Actuar con lealtad hacia la Institución.
- 4) A través del ejemplo, las vivencias y las enseñanzas, contribuir efectivamente a la formación moral, ética, religiosa, social e intelectual del estudiante, afianzando los valores tales como: Honestidad, respeto, responsabilidad, solidaridad, justicia, compañerismo, y el aprendizaje y práctica de las normas de cultura y urbanidad.
- 5) A enseñar las normas de cortesía, urbanidad, etiqueta y protocolo a sus hijos, verificando que los cumplan. Estar pendientes de su comportamiento: Vocabulario, expresiones, actitudes, garantizando así las bases que permitan al Colegio complementar el proceso de formación.
- 6) Dar buen ejemplo a sus hijos, al tratar respetuosamente al personal del Colegio: Directivas, Docentes, Secretarías y demás personal.
- 7) Verificar que el estudiante comprenda cual es el papel que tiene en la sociedad, logrando actitudes que se basen en el respeto y reconocimiento de los deberes y derechos de las personas.
- 8) Velar para que el proceso educativo en el hogar, gire en torno a los siguientes aspectos:
 - a) .Importancia de una toma de conciencia personal de si.
 - b) .Importancia de la capacidad de respuesta libre y personal.
 - c) .Importancia del descubrimiento personal de los valores y la capacidad de compromiso.
- 9) Motivar y orientar al educando para que se interese y participe activamente en su proceso de formación, logrando valorar y aprovechar al máximo la labor que Directivos y Docentes realizan en el Plantel, aprovechando todas las vivencias y enseñanzas que recibe en el colegio.
- 10) Orientar y controlar el proceso de aprendizaje del estudiante, verificando que realice a conciencia sus compromisos escolares en casa. A los alumnos de Primaria se les firmará la agenda estudiantil, una vez se verifique el cumplimiento de los compromisos escolares por parte del alumno. En Bachillerato es preciso verificar que el alumno dedique tiempo al estudio y cumpla con la realización de tareas y trabajos.
- 11) Reconocer los logros del estudiante, valorando su trabajo personal y ayudándole a descubrir sus dificultades, logrando con objetividad determinar las causas y las alternativas de solución de manera oportuna.
- 12) Fomentar en el hogar el gusto por la lectura, la investigación y demás actividades que permitan un nivel cultural alto.
- 13) Orientar al educando para que aproveche positivamente el tiempo, organizándolo de tal manera que permita estudiar, recrearse y descansar. No recargarlo con numerosas actividades extracurriculares.
- 14) Dialogar con los hijos y afianzar la unión familiar.
- 15) Conocer los amigos y programas de los hijos para orientarlos adecuadamente. (importante controlar el comportamiento fuera del Colegio, evitando el exceso de libertad). Controlar y evitar el consumo de licor, cigarrillo, sustancias psicoactivas.
- 16) Controlar el uso del internet, evitando el ingreso a páginas que no contribuyen a la formación del educando. Controlar el tiempo que dedican al chat y al uso de Internet.
- 17) Establecer una escala de valores que facilite al estudiante trazar metas y descubrir el camino ideal para cumplirlas.
- 18) Desarrollar en el educando el espíritu de trabajo, constancia y esfuerzo, enseñándoles a vivir con positivismo.
- 19) Fomentar el compañerismo, la sensibilidad social y el sentido de cooperación.
- 20) Evitar la crítica y las actitudes negativas.
- 21) Respetar a los Directivos, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes y demás personal vinculado a la Institución.
- 22) Establecer un canal de comunicación permanente, amable y cordial, con el fin de solucionar mediante el diálogo y la conciliación, las dificultades y problemas.
- 23) Dirigirse con respeto al personal que labora en el Colegio. No es justo hacer reclamos en forma inadecuada ni por teléfono, ni por escrito.
- 24) Comunicar a la Dirección sus ideas, recomendaciones o sugerencias, con el fin de analizarlas conjuntamente y si se presentan dificultades, resolverlas oportunamente.
- 25) Analizar las sugerencias y recomendaciones de la Dirección, Coordinador/a y/o Docentes y aceptarlas para lograr trabajar conjuntamente.
- 26) Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias que programe el Plantel.
- 27) Participar en las actividades sociales, culturales, deportivas o académicas que se programen en el Colegio.
- 28) Apoyar al estudiante en las actividades deportivas, culturales y académicas.
- 29) Analizar los informes sobre logros y dificultades de los alumnos, con el fin de conocer el cumplimiento de logros por parte del estudiante.
- 30) Leer, conservar las circulares y memorandos que envía el Plantel y devolver con el estudiante el desprendible firmado como constancia de recibido. Requisito indispensable para que el alumno(a) ingrese a clase.
- 31) Establecer un diálogo espontáneo y oportuno con los Docentes y/o Directivas, siguiendo el Horario de Atención a Padres de Familia; es la forma ideal de despejar dudas y resolver inquietudes. Evitar comentarios injustos contra el Colegio, especialmente en reuniones sociales en donde ante extraños se afecta la imagen de la institución.
- 32) Motivar a los estudiantes para que cumplan con el Manual de Convivencia (Reglamento Escolar).
- 33) Leer y conocer a fondo el Manual de Convivencia para verificar que el alumno cumpla las normas.
- 34) Cumplir las normas establecidas en relación a:
 - Asistencia del estudiante.
 - Uniformes.
 - Horarios.
 - Útiles escolares.
 - Mecanismos para solicitar permisos.
 - Cumplimiento de logros.

- 35) Controlar que el estudiante asista a clase diariamente. Enviar la excusa oportunamente cuando el estudiante no asista a clases.
- 36) Reaccionar con calma y cultura cuando ocurre un accidente, entendiendo que es imposible evitarlos.
- 37) No permitir que los estudiantes incumplan el horario sin causa realmente valedera. Ser muy sinceros y honestos con el Plantel, evitando excusas que no se basan en la verdad y que tienen como único fin favorecer al estudiante. Esta actitud no le beneficia bajo ningún punto de vista. El ejemplo de los Padres es fundamental para que el estudiante se acostumbre a decir siempre la verdad.
- 38) Ofrecer al alumno los recursos tecnológicos que requiera para avanzar en su proceso de formación. Los alumnos desde Tercer Grado hasta Undécimo Grado, en casa requieren Computador con conexión a Internet e impresora.
- 39) Orientar muy especialmente al alumno(a) cuando presente dificultades en el cumplimiento de logros. Una ayuda a tiempo es fundamental para solucionar los problemas oportunamente.
- 40) Motivar a los alumnos para que dediquen tiempo al estudio del Inglés, logrando una verdadera formación bilingüe.
- 41) Controlar la asistencia del estudiante a evaluaciones extemporáneas y a las actividades de recuperación.
- 42) Verificar la adecuada presentación personal de alumno(a), cumpliendo los parámetros establecidos por el Colegio. Adquirir todos los uniformes que se requieren: diario y deporte.
- 43) Aceptar los llamados de atención y sanciones que determine la Dirección, cuando el estudiante incumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia. El apoyo de los Padres en ese momento es indispensable para lograr un proceso formativo.
- 44) Aceptar las determinaciones que tome la Comisión de Promoción y Evaluación, teniendo en cuenta las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.
- 45) Cuando el Estudiante y los Padres observan errores o fallas de los docentes, se informará la situación a la Dirección para iniciar la investigación correspondiente, con el fin de establecer las responsabilidades del Docente y proceder de acuerdo a las disposiciones legales.
- 46) Consultar profesionales externos, tales como Psicóloga, terapistas, etc., cuando lo recomiende la Dirección.
- 47) Los asuntos relacionados con la vida escolar, se atenderán en el Colegio en el horario asignado.
- 48) Cancelar puntualmente del 1° al 10° de cada mes la pensión mensual y los servicios, cumpliendo así el Decreto 2542 de Noviembre de 1991, Artículo 14, Parágrafo.
- 49) Acudir a la institución a la entrega de boletines o de informes, Escuela de padres, convivencias familiares, asambleas y/o cuando sea solicitada su presencia por cualquier estamento. Los estudiantes cuyo boletín de calificaciones no sea retirado en el día y hora señalada por la Coordinación Académica, será suspendidos hasta cuando el padre o acudiente cumpla con la obligación de presentarse a retirarlo.
- 50) Acudir a la instancia que corresponda en caso de problemas o dificultades de orden académico, disciplinario o moral, agotando todos los recursos internos que para el fin posee el plantel antes de acudir a las instancias Municipales, Departamentos y Nacionales .
- 51) Ser miembro activo de la Asociación de padres de familia y cumplir con las funciones que fijan los estatutos.
- 52) Participar y colaborar con las actividades culturales y sociales del plantel y de igual manera en la evaluación y buena marcha del plantel aportando sugerencias y velando por su adelanto y prestigio.
- 53) Para un mejor seguimiento formativo del estudiante y un adecuado trabajo con la familia del educando, una persona no puede ser acudiente de varios estudiantes pertenecientes a diferentes familiares.

Artículo 50. Los padres de familia son los primeros y principales educadores por ello la ley 115 de 1994 los coloca como integrantes del consejo Directivo que es la entidad con mayor jerarquía en el gobierno escolar.

Artículo 51. Cualquier padre de familia tiene derecho a elegir y ser elegido como representante ante el consejo Directivo. La elección debe hacerse en asamblea de curso, mediante el voto directo y secreto de todos los concurrentes. Quienes obtengan la representación del curso se reunirán por mayoría simple a un representante, el otro de que trata el Decreto 1860 será elegido por la junta Directiva de la Asociación se debe dar cumplimiento a la elección que ordena este artículo.

Artículo 52. Cualquier padre de familia tiene derecho a elegir y ser elegido como directivo de la Asociación de padres de familia. La junta Directiva de la Asociación de padres de familia tiene las siguientes funciones:

- 1 Servir de organismo asesor a las directivas del plantel, en materias que sean de su competencia.
- 2 Elaborar el plan de actividades para cada periodo teniendo en cuenta las necesidades y sugerencias del colegio.
- 3 Convocar a los afiliados a las Asambleas y rendir informes de las actividades realizadas.
- 4 Velar por el apoyo educativo institucional y su continua evaluación para el cual podrá contratar asesorías especializadas.
- 5 Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- 6 Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- 7 Elegir su representante al Consejo Directivo.
- 8 Brindar a la institución apoyo moral y económico.
- 9 Fomentar entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad el respeto, la lealtad, la gratitud y la colaboración con el plantel que educa y prepara a sus hijos.

PARAGRAFO: las funciones y prohibiciones de la Asociación están planteadas en la ley 115/94 y Dcto.1625/72

Artículo 53°. El Consejo Directivo del establecimiento promoverá la constitución de la Asociación de padres de familia, para la cual podrá citar a una Asamblea Constitutiva, suministrar espacios o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes (Art.30 decreto 1860/94).

Artículo 54°. El consejo de padres de familia como órgano de la asociación de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación. La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a sendas asambleas de padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se elegirá por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea (art.31 decreto 1860/95).

**CAPITULO XIV
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(Ley 115194, Art. 143)**

Artículo 55°. El Consejo Directivo estará conformado por:

- 1) El Rector del Colegio, quien lo presidiera y convocara ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- 2) Un representante de los jefes de sección o área, elegido por ellos mismos.
- 3) Un representante de los estudiantes que este cursando el ultimo grado, quien será el titular, y un suplente que este cursando el grado inmediatamente inferior, elegidos por el consejo estudiantil.
- 4) Dos representantes de los padres de familia, elegidos por junta Directiva de la Asociación de los Padres de Familia, uno deberá ser miembro de la misma y el otro miembro del consejo de Padres de Familia.

Art. 56. Decisiones del Consejo Directivo: Se tomara por mayoría simple quienes lo conforman

Art. 57. Funciones del Consejo Directivo:

- 1) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio y que no estén delegados o atribuidas como competencia a otra autoridad en las normas educativas vigentes.
- 2) Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional(P.E.I., adoptarlo y someterlo a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva para lo que verifique. Participar en la determinación del currículo y el plan de Estudios como parte integrante del P.E.I. y registrarlos ante la entidad pertinente.
- 3) Promover la evaluación y actualización permanente del PEI, y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
- 4) Promover la elaboración del Manual de Convivencia del Colegio y adaptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes a fin de ponerlo en practica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se introduzcan.
- 5) Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los alumnos en el Colegio.
- 6) Establecer estímulos y sanciones para el optimo desarrollo académico y social del alumno, de acuerdo con su competencia.
- 7) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del colegio y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos pertinentes.
- 8) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunicativas, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otras instituciones educativas o con asociaciones, federaciones, confederaciones, fundaciones, etc.
- 9) Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- 10) Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior del colegio respecto del desarrollo del Gobierno Escolar.
- 11) Darse su propio reglamento.

ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

De cada reunión del consejo se levantara un acta. Sus decisiones se formalizaran mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados por el Rector y la Secretaria Académica, siendo esta ultima quien cumpla las funciones de Secretaria y archivo del Consejo Directivo.

Artículo 58. El Consejo Académico:(Ley 115 de 1994, Art. 145 y decreto 186 de 1994, Art.24).

Artículo 59. Estará integrado por:

El Rector del Colegio quien lo presidiera

- Los directivos docentes de la institución.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- Un docente por cada una de las sedes escolares

Artículo 60° Funciones del consejo académico: (decreto 1860,/94, Art 24)

- 1) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico del colegio, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los alumnos, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- 2) Elaborar y presentar al consejo directivo, durante el tiempo de planeación institucional anual el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
- 3) Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del proyecto educativo institucional, hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- 4) Servir de órgano consultor del consejo directivo en la propuesta del proyecto educativo institucional y sugerir los ajustes académicos necesarios.
- 5) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean necesarios
- 6) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso.
- 7) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- 8) Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso de aprendizaje de acuerdo con las normas generales dadas por las autoridades educativas y las previstas en el proyecto educativo institucional y velar por su ejecución.
- 9) Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar al proceso general de evaluación.
- 10) Establecer estímulos de carácter académico para docentes y alumnos y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
- 11) Las demás funciones afines y complementarias que le sean atribuidas en el PEI o las que le sean delegadas por tres instancias competentes.

Artículo 61° Comité de Convivencia (o disciplinario) creado por el Consejo Directivo para tratar todos los casos que tengan que ver con el comportamiento de los miembros de esta comunidad educativa, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia, una vez tomada una decisión se debe hacer llegar un informe al Consejo Directivo.

Integrado por:

- El coordinador de disciplina quien lo convocará y presidirá
- El personero de los estudiantes
- El titular del grupo al cual pertenece el estudiante implicado
- Un docente
- Un consejero

Artículo 62° funciones del comité de convivencia

- 1) Tomar decisiones y resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la Comunidad Educativa.
- 2) Diseñar, aplicar y cumplir los instrumentos necesarios para ejecutar los procesos de su competencia.
- 3) Establecer estímulos para los alumnos, docentes y padres de familia que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden y la disciplina o por las promoción de las relaciones armónicas entre los miembros del colegio.
- 4) Las decisiones que se tomen no deben contrariar las disposiciones de una autoridad superior en jerarquía.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 63 el horario de trabajo en la institución será así:

Docentes, de acuerdo al decreto 1850 del 2002, la jornada laboral será de ocho (8) horas. Seis de ellas serán de permanencia en la institución para orientar las clases, las otras dos serán dedicadas a otras labores propias de su trabajo, en la institución o fuera de ella previo acuerdo con la rectoría.

Jornada de clases: sede Corinmaculado, Básica Secundaria y Media
inicia a las 6:00 a.m. y termina a la 1 p.m.
Seis horas de clases
Horas de 60 minutos

Sedes olímpica y Doce de octubre, Preescolar y básica primaria:
Inicia a las 7:00 y termina a la 1:00 p.m.
Cinco horas clase
Horas de 60 minutos

Oficinas: Jornada laboral de 8 horas de lunes a viernes
Atención al público de 7.00 a.m. a 11:30:00 y 2:00p.m. a 4:30 p.m.
Horario de biblioteca: 7:00 a.m. a 12:45 y de 2:45 a 5:00 p.m.

Artículo 64° cualquier estudiante, padre de familia o profesor puede hacer llegar al Consejo Directivo las sugerencias que estime convenientes para mejorar y completar el contenido del presente Manual de Convivencia.

Artículo 65° el presente manual sólo podrá ser reformado, modificado, adicionado o sustituido mediante acuerdo del consejo directivo o cuando una nueva ley o decreto le sean contrarios.

Artículo 66° el CONDUCTO REGULAR que se seguirá para el tratamiento de comportamientos contrarios a la convivencia social, para la fijación de correctivos de manera concertada la institución respetará el siguiente conducto regular:

1. partes en conflicto
2. titulares
3. comité de convivencia
4. consejo académico, para casos solamente del orden académico.
5. consejo directivo
6. rectoría

Artículo 67° para la PERMANENCIA EN EL PLANTEL, se deben cumplir entre otras las siguientes situaciones:

- 1) Las instancias contempladas en la organización institucional, empleando el mecanismo de la concertación han fijado los criterios mínimos de permanencia en la institución de cualquiera de sus miembros, siempre bajo la dirección determinada por los 7 principios fundamentales para la convivencia social, este manual de convivencia se basó en las normas estatuidas por la constitución política de Colombia, el estatuto docente, el código del menor, los códigos de procedimiento civil y penal.
- 2) Todo acto que contravenga el manual de convivencia y dificulte la labor institucional será estudiado por el comité de convivencia. De su análisis resultarán los correctivos necesarios y adecuados
- 3) Como producto de la concertación se fijarán, por escrito, compromisos y condiciones de permanencia dentro del colegio.
- 4) Los criterios de permanencia definidos por el consejo directivo son los siguientes.
- 5) Asistencia, puntualidad y responsabilidad en todas las labores institucionales por parte de todos los estamentos educativos del colegio.
- 6) Presentación personal, cuidado y protección institucionales.

- 7) La matrícula es un acto al cual asisten uno de los padres y el estudiante; por lo menos, cumplirá con los siguientes requisitos: cupo, documentos de rigor, paz y salvo por todo concepto, seguro estudiantil. Estará vigente durante diez (10) meses. Su renovación tendrá las mismas características. Durante este tiempo el estudiante se considera perteneciente a la institución tanto dentro como fuera de ella, con o sin uniforme.
- 8) Toda transferencia a este colegio se efectuará siempre que haya cupo y cuando no haya áreas y/o logros pendientes
- 9) La permanencia de un estudiante en la institución al terminar el primer semestre con logros pendientes en cinco o más áreas, será motivo de estudio especial para los correctivos o permanencia del estudiante en la institución.
- 10) Los estudiantes de noveno y undécimo que no se gradúen en las fechas oficialmente establecidas tendrán derecho al grado privado, en junio o en octubre solicitado con 20 días de anticipación, una vez se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto.
- 11) El estudiante deberá matricularse para cumplir con las actividades académicas pertinentes.
- 12) Por inasistencia al 50% de las reuniones de padres de familia realizadas en el año escolar, el estudiante perderá el cupo para el año siguiente.
- 13) Además en ese mismo sentido el consejo académico determinará como criterios de permanencia para la comunidad educativa.
- 14) Los estudiantes estarán comprometidos en el cumplimiento de sus tareas académicas, lecciones diarias.
- 15) Así mismo, luego de recibir las respectivas orientaciones, presentaran sus trabajos escritos poniendo en práctica las normas pertinentes y dentro de los plazos concertados con sus docentes.
- 16) Para satisfacer logros académicos y de formación es necesaria la presencialidad permanente de los educandos.
- 17) Para la aprobación del grado cursado se necesita la satisfacción total de los logros mínimos por curso que se especifican al comenzar cada año lectivo
- 18) La caracterización del estudiante de La Institución Corazón Inmaculado de María se fundamentará en el permanente y continuo rendimiento académico, bajo los criterios de evaluación establecidos en el proyecto educativo institucional.
- 19) Los docentes desarrollarán los programas de acuerdo con las orientaciones del consejo académico.
- 20) Toda actividad docente tendrá su respectivo planeamiento curricular.
- 21) Es ineludible la participación de todos los docentes en las jornadas pedagógicas, cívicas, culturales y sociales de carácter institucional.
- 22) Para una mejor atención a los padres de familia los docentes fijarán horas durante su jornada laboral dedicadas a esta tarea.
- 23) Para propiciar mejores relaciones entre padres de familia institución educativa y estudiantes se hace necesaria la presencia puntual y oportuna de aquellos en el plantel atendiendo a los llamados que se les haga desde cualquiera de las instancias organizadas por el. Consejo directivo, consejo académico, comité de convivencia, titulares, docentes, consejo de padres.
- 24) Los miembros de la comunidad educativa tendrán acceso a los escenarios deportivos, en días y horas hábiles, previa planeación y compromiso de responsabilidad presentados oportunamente para su visto bueno.
- 25) Las instalaciones serán facilitadas a otras instituciones previo convenio de arrendamiento y/o contraprestación de servicios, de manera proporcional.
- 26) Todos los estudiantes pertenecerán al club deportivo y por lo tanto se beneficiarán de él.
- 27) Los funcionarios de la institución laboralmente responderán a las normas ya establecidas, según sea el caso, además de las que se plantean en este documento
- 28) Cualquier situación que deba solucionarse y que no este definido en este manual se resolverá de acuerdo a las normas vigentes que existan para el caso.
- 29) Este Manual de Convivencia es de estricto cumplimiento por todos los miembros de la comunidad corinmaculado.

FUNCIONARIOS INSTITUCION EDUCATIVA CORINMACULADO

PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE

NOMBRE	CARGO	TITULO
Roque Cisneros Bravo	Rector	Especialista
Ancizar de J. Tangarife M.	Coordinador	Magister
María Marleny Cisneros Bravo	Coordinadora	Especialista

PERSONAL DOCENTE:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS
1	
2	
3	CAICEDO NELLY CLEMENCIA
4	CISNEROS BRAVO HENRY ALBERTO
5	CUELLAR MABEL
6	DUQUE LOPEZ ROSA ANGELICA
7	
8	
9	
10	GUARNIZO PEREZ RUBIELA
11	HERNANDEZ BUITRAGO GLORIA
12	MELO RODRIGUEZ CARMENZA
13	MELO RODRIGUEZ CELMIRA
14	OCAMPO ARENAS JAIRO DE JESUS
15	PAEZ CARRILLO LUIS ALFONSO
16	PUENTES TRUJILLO ILDEFONSO
17	RIVERA MARIN RUBIELA
18	SANCHEZ FLOREZ MARIA EDITH
19	TANGARIFE MARIN ANCIZAR DE JESUS
20	TRUJILLO GOMEZ LUIS FERNANDO
21	

22	VALENCIA BELTRAN HECTOR JOSE
23	VIDEA CORONADO MARTIN EMILIO
24	GUTIERREZ OSORIO ROSALIA
25	
26	
27	ORTIZ OSPINA ESTHER GLORIA
28	SANTANA SORIANO GLADIS
29	CORTES VARGAS MARIA EUGENIA
30	GONZALEZ CACERES EULISES
31	OROZCO OSORIO ANA BERTILDA
32	CISNEROS BRAVO MARIA MARLENY
33	VELASQUEZ SOTO MARIA TERESA
34	PARRA SANCHEZ MARIA
35	MORENO GARCIA ALBA MIRYAN
36	GOMEZ VALENCIA RUBIELA
37	MENDEZ GUTIERREZ EDDY MARIA

4.2 Personal Administrativo

NOMBRE	APELLIDO	TITULO	CARGO
Margarita	Mayoral Suárez	Licenciada	Secretaria
Delly	Cárdenas Rodríguez	Licenciada	Tesorera
Marta Lucia	Moreno García	Licenciada	Bibliotecaria

4.3 Personal de Servicios

NOMBRE	APELLIDOS	CARGO
Alexander	Martínez Bastidas	Portero Operario
Clarena	Vargas Gómez	Aseo
María Ruby	Rodríguez Beltrán	Aseo
Betty	Pineda González	Aseo
José Amadeo	Castañeda a.	Celador
Rodrigo	Díaz G.	Celador

Manual construido, socializado por los diferentes estamentos, estudiado y aprobado por el Consejo Directivo año lectivo 1999, este documento podrá se actualizado por las diferentes partes que intervinieron en su elaboración, teniendo en cuenta los cambios sociales y legales. Estará en permanente construcción.

ROQUE CISNEROS BRAVO
RECTOR